

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DÍA 6 DE JUNIO DE 2018**

**PRESIDENTE: JOSE GABRIEL ERRECA
SECRETARIA: CLAUDIA MARCELA GRUCCI
A C T A N° 777**

CONCEJALES PRESENTES

ANDRES ALEJANDRA	Cambios	IBÁÑEZ, OSCAR	PJ
BEORLEGUI MARCOS	PJ	LEDESMA LILIANA	PJ
BUCCA PABLO LUJAN	PJ	MARIANO LUIS MARIA	PJ
COLOMBO FERNANDA	PJ	MORAN NICOLAS	Cambios
DUCASSE LAURA	Cambios	NATIELLO ANA MARIA	-PJ
ERRECA, JOSE GABRIEL	Cambios	PATTI SUSANA SARA	Cambios
GARCIA GUSTAVO	Cambios	PEREZ MAURO RUBEN	FPV-PJ
HERNANDEZ, LAURA	Cambios	THOMANN ROBERTO	Cambios

HORA INICIO: 19.50 HORAS FINALIZACION: 22.07 HORAS



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE: *En la Ciudad de Bolívar, a 06 días del mes de Junio de dos mil dieciocho se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres. ANDRES ALEJANDRA (Cambiamos); BEORLEGUI MARCOS (PJ); BUCCA PABLO (PJ); COLOMBO FERNANDA (PJ); DUCASSE LAURA (Cambiamos); ERRECA JOSE GABRIEL (Cambiamos); GARCIA GUSTAVO (Cambiamos); HERNANDEZ LAURA (Cambiamos); IBÁÑEZ OSCAR (PJ); LEDESMA LILIANA (PJ); MARIANO LUIS MARIA (PJ); MORAN NICOLAS (Cambiamos); NATIELLO ANA MARIA (PJ); PATTI, SUSANA SARA (Cambiamos); PEREZ MAURO RUBEN (PJ); y THOMANN ROBERTO (Cambiamos).* -----

Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, JOSE GABRIEL ERRECA, actuando como Secretario la Sra. CLADIA MARCELA GRUCCI y como Sr. Adm. Sr. Marcelo Valdez ----- Siendo las 19.50 horas el Sr. Presidente invita a la Concejal DUCASSE a izar la Bandera Nacional.----- Seguidamente el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: -----

El Sr. Presidente somete a consideración la Licencia del Concejal ERRECA JOSE GABRIEL desde el 11 de Junio de 2018 y hasta el 29 de Junio de 2018 inclusive. La misma es aprobada por Unanimidad. Será reemplazado por la Concejal EMILIA PALOMINO. -----

PRIMERO: CONSIDERACION ACTA N° 776 (23 DE MAYO 2018); Sometida a votación es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----

*En consideración el Punto 2º: **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.** -----*

1) EXP. N° 7366/18 (DE): Elevando nómina Mayores Contribuyentes. Es girado a Comisión. --- El Sr. Presidente somete a consideración el Punto 3º: **ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES. -----**

En este punto expresa el Sr. Presidente: En reunión de Presidentes de Bloques se analizó en el Punto 5) del Orden del Día, las Notas Ingresadas, que se encuentra la nota ingresada por los vecinos del Barrio La Ganadera, de los cuales algunos están acá presentes, a los que les agradecemos la presencia. Por acuerdo de ambos bloques se redactó un proyecto de resolución el cual si los Concejales están de acuerdo lo voy a hacer leer por Secretaría.” Sometido a votación el tratamiento de la Nota, es aprobado por Unanimidad. Luego por Secretaría se da lectura a la resolución. El Concejal BEORLEGUI: Gracias Sr. Presidente, en el día de ayer representantes de este bloque incluido el Intendente Municipal tuvimos una reunión con los vecinos del Barrio La Ganadera, en donde se han acordado una serie de medidas desde el ámbito municipal a efectos de mejorar la seguridad. Nos preocupa y mucho, nos han comentado varios casos que se han dado en este ultimo tiempo, lamentablemente cuando uno vive una situación de inseguridad se alarma, nos contaron situaciones lamentablemente que afectan hasta incluso emocionalmente a los vecinos del barrio, pero como ha hecho esta gestión siempre en materia de seguridad, le ha puesto el cuerpo más allá de que no haya sido o no sea una competencia propia y exclusiva del municipio. Y en esa línea nosotros insistimos. Año a año, el año pasado también se ha realizado gestiones en el Ministerio de Seguridad para mayor dotación de personal, he tenido la posibilidad de ser testigo de las reuniones que ha tenido el Intendente con el Sr. Ritondo, con el Ministro, lamentablemente hasta el día de la fecha no ha habido respuestas sobre todo a la mayor dotación de personal, ayer el Comisario comentaba, el puede pedir un puesto fijo para la zona, pero sin personal es lo mismo que nada, la carencia de personal porque no le mandan desde la provincia de Buenos Aires es lo que lo afecta para generar mayor patrullaje. Insisto, he sido testigo por eso lo digo he acompañado al Intendente a realizar gestiones en La Plata, en Mar del Plata hemos participado del foro de Seguridad en donde el Ministro Ritondo se comprometió a resolver la problemática de Bolívar, a resolver la problemática del médico de policía que hace muchísimos años no tenemos, a tratar de dotar de mayor equipamiento a la Comisaría local, móviles, el municipio de Bolívar invierte en combustible más de 6 millones de pesos al año y no es su responsabilidad pero lo hace, entonces no le vamos a quitar el cuerpo, vamos a estar, vamos a acompañar y lógicamente que es una problemática que este bloque siempre va a estar del lado de los



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

vecinos. Por ahora nada más Sr. Presidente. Gracias.” **El Sr. Presidente:** Muchas gracias Sr. Concejal. Agradezco a los Bloques el tratamiento de este tema, también hemos tenido oportunidad de reunirnos con los vecinos el domingo pasado, donde nos transmitían todas estas inquietudes y por eso me pareció oportuno este tratamiento, y más aun en el consenso de ambos bloques dirigiéndose a las jurisdicciones que correspondan.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad (aplausos) quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 21/2018 =

ARTICULO 1°: Acompañar las gestiones que realiza el Sr. Intendente Municipal, por la inquietud planteada por vecinos del Barrio La Ganadera de nuestra ciudad ante problemas de inseguridad que padecen, haciendo especial hincapié en:

- a) Instalación de cámaras de monitoreo
- b) Realización de gestiones ante la Cooperativa Eléctrica para la instalación de luminarias en las calles del barrio La Ganadera de la ciudad de Bolívar.
- c) Presencia regular de personal de Guardia Urbana
- d) Realización de gestiones ante la Jefatura Distrital de Policía de Seguridad, para lograr una presencia de efectivos y un mayor patrullaje en el barrio La Ganadera de la ciudad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Solicitar, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la dotación de más personal policial para la Comisaría de Bolívar a los efectos de instalar un puesto fijo en el Barrio La Ganadera y zonas de influencia.

ARTICULO 3°: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que de curso a la gestiones realizadas por el Intendente Municipal por nota presentada en fecha 14 de Marzo de 2018, por medio de la cual se solicita que los efectivos domiciliados en la Ciudad de Bolívar y recibidos en la escuela Juan Vucetich sean destinados a trabajar en nuestro distrito para reforzar la seguridad de la Ciudad.

ARTICULO 4°: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que de curso a la gestiones realizadas por el Intendente Municipal por nota presentada en fecha 14 de Mayo de 2018, por medio de la cual se solicita el envío de móviles policiales a la localidad.

ARTICULO 5°: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que de curso a las gestiones realizadas por el Intendente Municipal por nota presentada en fecha 17 de Mayo de 2018, por medio de la cual se solicita medico de policía para la localidad de Bolívar.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

Prosigue el tratamiento de los Asuntos de los BLOQUES-----

- 1) **EXP. N° 7367/18 (PJ): Minuta rechazando Veto de la Presidencia de la Nación a la Ley de Tarifas.** **El Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente la semana pasada fuimos testigos todos los argentinos de un tratamiento a la ley de tarifas que se dio en el Senado, que salió aprobado con 37 votos a favor y 30 votos en contra, viniendo de la Cámara de Diputados de la nación con una votación favorable también a esta ley de tarifas que entre los principales puntos se retrotraían a noviembre de 2017 las tarifas como así también devolver el dinero que se había cobrado de más desde el mes de noviembre 2017 a la fecha y conjuntamente poniendo para las zonas residenciales un esquema de tarifas como así también para las PYMES el valor del costo del incremento mayorista. Teniendo la facultad, porque uno no puede negar que cualquier DE tiene la facultad de vetar una ley, creo que en un tema tan sensible debemos dejar en un organismo político como es un HCD nuestra opinión al respecto. Nuestra opinión es viendo la situación que vemos a nivel local, vemos el incremento de la crisis social, el incremento del ataque con las tarifas a la clase media baja, ayer o anteayer volvió a subir la garrafa social de 20 pesos, ahora vale 200 pesos y en un año y medio ha tenido un incremento de 500%; también la energía eléctrica, el gas han tenido fuertes incrementos que han hecho que en nuestra ciudad empresas hayan tenido, pequeñas empresas PYMES con empleados, hayan tenido que cerrar sus puertas porque no pueden afrontar los terribles gastos que hay, el terrible costo. Creemos sinceramente que es no escuchar a la



comunidad, a los reclamos de los vecinos. En este HCD se ha tratado en su oportunidad dirigirse a la Gobernadora respecto a las tarifas y sinceramente el ataque que se esta haciendo por parte de las políticas económicas del gobierno nacional y provincial a la clase media baja, es realmente preocupante. Porque vemos que cada vez hay más desocupación, que cada vez hay más gente que no puede llegar a fin de mes, que no puede hacer frente a los costos, es terrible y muy alta la cantidad de cortes en energía eléctrica que esta habiendo en Bolívar, todos los días prácticamente esta habiendo una cifra de vecinos que no pueden afrontar el costo de la tarifa eléctrica y se les corta el suministro. También el incremento que esta habiendo en el área de Desarrollo Social, donde viene la gente preocupada a pedir ayuda para poder afrontar los costos de la energía eléctrica. Creemos realmente que es una medida totalmente desacertada como las medidas de las políticas económicas que esta llevando este gobierno adelante. Porque debemos bregar por nuestras industrias, por las PYMES y realmente se trató un tema Sr. Presidente que no escapa a la realidad social que hoy se vive en el punto anterior que es el tema de la inseguridad. La inseguridad cuando empieza a haber problemas sociales es una cuestión que empieza a crecer, que empiezan a aumentar los hechos delictivos, los robos. Entonces creo que más allá de los pedidos que se pueden hacer desde este HCD, deben partir con políticas publicas que defiendan los derechos de la gente. Realmente como defensores de las clases sociales más vulneradas, vamos a seguir reclamando, y peticionando los proyectos que sean necesarios en este HCD. Tal vez es un grano de arena Sr. Presidente lo que hacemos pero enviar a la Legislatura, al propio Presidente, a los HCD esta inquietud y preocupación que se va incrementando día a día, creo que es para dejar sentada una posición que nos preocupa realmente, que la parte productivas se vea afectada enormemente, y al verse afectada la parte productiva se ven afectados los puestos de trabajo, y creo que hay que empezar a pensar en políticas realmente serias que puedan generar mano de obra y es lo que esta pasando hoy en Bolívar, ejemplos sobran la oleaginosa, el frigorífico en su momento y otras empresas que son de publico conocimiento que están próximas a cerrar sus puertas. También pequeños comercios, pequeñas despensas que han tenido que cerrar sus puertas con los inconvenientes que esto acarrea. Muchas gracias muy amable.” *Es girado a Comisión.* -----

- 2) **EXP. N° 7368/18 (P.J): Minuta solicitando al Gobierno Bonaerense repavimentación de la ruta 65 tramo Bolívar – Guaminí.** *El Concejal IBÁÑEZ:* “Gracias Sr. Presidente, una vez más y durante tantos años que hemos estado en este Recinto traemos a consideración la situación de la ruta 65, Ud. recordará la cantidad de minutas que hemos presentado, y creo que nuevamente el estado de la ruta 65 es bastante deteriorado y más allá de que este ultimo tiempo ha habido varios accidentes, por ahí no todos son culpa del estado de la ruta, pero se transita a mucha velocidad, también hay un transito internacional y mucha cantidad de vehículos pesados. Me acuerdo hace varios años cuando propusimos lo que era la Escuela Palau para un puesto caminero de control de transito, y no fuimos tenidos en cuenta ni por las autoridades de Vialidad ni por las autoridades políticas de ese momento, que realmente creíamos muy importante y también todas carpetas que llevamos en su momento con la cantidad de recortes de diarios y minutos de este HCD solicitando la repavimentación. Una vez más creo que el estado de esta ruta que se terminó de repavimentar 2011/2012 es un estado en muchas partes lamentable, donde hay pozos muy grandes, desde nuestra bancada el Concejal Bucca se ha comunicado telefónicamente con el director de Vialidad Delegación Pehuajó, se han comprometido a venir a hacer un bacheo y debería – digo debería porque uno a veces dice cuestiones – deberían estar empezando en estos días mañana o pasado, pero no obstante consideramos importante dejarlo resaltado en el proyecto, enviar copia institucional desde el HCD a la delegación Pehuajó. Creo que el archivo que hay en este HCD de la cantidad de resoluciones, pedidos, viajes a La Plata, para hablar con autoridades de Vialidad y autoridades políticas es volver a poner este tema en el tapete, y preocuparnos por la inquietud de la gente que viaja en forma permanente por esta ruta, a mucha gente no conocemos porque



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

viaja larga distancia pero conocemos a vecinos de Pirovano, Urdampilleta, Ibarra que concurren muchos de los cuales en algunos pozos han roto en dos o tres casos o más cubiertas, llantas, y es preocupante y debemos evitar accidentes. Una vez más dirigimos a la Gobernadora porque creemos que este tramo de la ruta 65 que va a 9 de Julio de Dudignac hacia delante esta construyéndose un pedazo más grande que cubriría parte de la banquina y realmente sería muy importante en esta zona que tiene más transitabilidad hacer lo mismo. Gracias muy amable Sr. Presidente.” **El Sr. Presidente:** Muchas gracias Sr. Concejal y permítame más allá de que este expediente pase a comisión y a efectos de no perder tiempo diría que mañana por Secretaría se remita nota a la regional Pehuajó la reparación urgente de los baches más peligrosos, hay uno a la altura de la Escuela 59, y también sería bueno en la próxima repavimentación el verdadero control de obra que se necesita para este tipo de rutas en virtud de que esta ruta fue repavimentada en 2012 y a 5 años estamos teniendo los problemas que tenemos. Pido que por Secretaría mañana se remita si están de acuerdo los Concejales nota a la región Pehuajó.” **IBÁÑEZ:** disculpe Sr. Presidente, aunque pase a Comisión, fuimos unos convencidos y planteamos en varias oportunidades cuando se repavimentó la ruta el control que debía tener, o sea que estamos convencidos que debe existir siempre y debería haber existido en su momento sino existió. Como así también con el encargado de la Delegación Pehuajó Mauricio Menéndez que nos hemos comunicado pero nos parece importante que pueda salir una nota del HCD más allá de las gestiones que ya ha hecho este Bloque Sr. Presidente.” *Es girado a Comisión.-*

- 3) EXP. N° 7369/18 (PJ): Decreto declarando de Interés Municipal los actos celebratorios del Centenario de la fundación del Club Empleados de Comercio. Con solicitud de tratamiento sobre tablas sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, como todos sabemos en los próximos días más precisamente el 9 de junio, el club Empleados de Comercio va a estar cumpliendo 100 años, y nos parece importante declarar de interés municipal esta fecha como también enviar desde el HCD nuestro saludo y felicitaciones, no sin antes destacar la función social que cumple el club donde han pasado infinidad de niños, en las distintas actividades deportivas más precisamente fútbol, hoy también tiene muy buenos jugadores de pelota paleta, tiene una importante cancha de bochas, y realmente tiene un complejo deportivo que es de destacar en la zona. Y es de destacar días pasados cuando estuvieron los representantes de los que inspeccionan las canchas de fútbol por seguridad, Empleados se llevo como es que una de las canchas conjuntamente con el estadio municipal que realmente con muy poquitas modificaciones va a cumplir los requisitos de seguridad que establece AFA. Ha pasado mucha gente en las distintas comisiones, los socios, y creo que nos corresponde como HCD destacar como también el convenio de cooperación mutua que ha firmado el Intendente Marcos Pisano días pasados para mejorar las instalaciones que haya que mejorar, así que desear desde nuestra bancada un feliz centenario a este club que nos representa muy bien y deja al partido de Bolívar muy bien representado. Gracias.” *Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

VISTO: El centenario de la fundación del Club Empleados de Comercio de Bolívar, que se celebra el 9 de Junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que el Club Empleados de Comercio es una entidad social y deportiva de profundo arraigo en la comunidad de Bolívar; Que por sus equipos deportivos han pasado miles de bolivarenses, que se han sentido parte de la institución;

Que entre las prácticas deportivas que se desarrollan en el Club, están el fútbol, pelota a paleta y bochas;

Que tanto en las disciplinas de fútbol como de pelota a paleta, hay divisiones inferiores que practican y compiten por el Club, incentivando la práctica deportiva en los más chicos;

Que en la actualidad, la institución le da impulso a las actividades deportivas, a las sociales y también tiene proyectos de infraestructura para la sede social;

Que Empleados constituye un pilar muy importante para Bolívar y los bolivarenses, en tanto los clubes sociales



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

y deportivos contribuyen con el desarrollo de las comunidades, con mirada colectiva y con espíritu constructivo;
Que en el marco de la celebración, el Club llevará adelante diversas actividades como una muestra de fotos, una cena;

Que el Municipio de Bolívar ha firmado un convenio de cooperación con la finalidad de fomentar el desarrollo de las propuestas que tiene la entidad social y deportiva;

Que distintas áreas de la municipalidad participan en la organización de la celebración;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= DECRETO N° 20/2018 =

ARTICULO 1°: Decláranse de interés municipal los actos de celebración del Centenario de la fundación del Club Empleados de Comercio de Bolívar, que tendrán lugar el 9 de junio de 2018 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: Hágase llegar a la Comisión Directiva y a los socios de la entidad el afectuoso saludo del Honorable Concejo Deliberante de Bolívar y las más cálidas felicitaciones por la brillante trayectoria que la institución ha desarrollado en nuestra comunidad, para orgullo de todos los bolivarenses.

ARTÍCULO 3°: Transcribanse vistos y considerandos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

4) EXP. N° 7370/18 (PJ): Minuta repudiando expresiones de la Sra. Gobernadora

Bonaerense sobre el acceso a las Universidades Públicas. La Concejal NATIELLO:

Gracias Sr. Presidente, uno de los sucesos históricos que más llenan de orgullo a la historia de la educación argentina, es precisamente lo que conoció como grito de Córdoba o Reforma Universitaria. Se toma como fecha simbólica el 15 de junio de 1918, pero fue un proceso de varios meses, de mucho tiempo previo en que se fue madurando, existían muchos debates acerca de la función que debía cumplir la Universidad Pública, acerca de las posibilidades que debían tener todos los sectores de ingresar a la universidad pública. Estamos en esa época si nos ubicamos en las primeras décadas del siglo XX, nuestro país había recibido una oleada inmigratoria importante, esos inmigrantes que habían ingresado al país desde el siglo anterior, habían progresado, se había formado una pequeña burguesía que aspiraba al ascenso social a través del ingreso de sus hijos a la universidad. Por eso eran muy fuertes los debates entre esa clase media naciente que tenía nuestro país y las elites que estaban acostumbradas a ser las únicas que podían ingresar a la universidad. Esa movilización que se dio entre los grupos estudiantiles y profesores, que apoyaban esta postura fue creciendo, dio lugar a varios meses que se fueron realizando encuentros, debates, luchas con intervención de las fuerzas de seguridad, hubo intervención de la universidad de Córdoba, se fueron replicando estos movimientos en las universidades de nuestro país. En ese momento solo había 3 universidades nacionales. Y finalmente el presidente de la nación Hipólito Yrigoyen, dictó un decreto el 12 de octubre de 1918 mediante el cual apoyó las reformas de los universitarios, apoyó este deseo de democratizar la universidad. Este movimiento estudiantil apoyado por los profesores, emitió un documento que se llamó El manifiesto liminar, que verdaderamente fue una toma de posición de nuestro país ante la educación universitaria que fue replicado y conocido, y fue imitado por muchos países de Latinoamérica. A partir de ahí nuestro país fue de avanzada. Mientras en Europa estaban en plena guerra mundial, aquí en Argentina se estaba pensando en la democratización de la Universidad, se había conseguido que se cambiaran las estructuras anquilosadas de la universidad, que se cambiara una metodología de estudio que era prácticamente medieval, los estudiantes y los profesores reformistas pedían fundamentalmente el co-gobierno, es decir que tanto los estudiantes como el claustro de profesores, los graduados, tuvieran la posibilidad de participación en el gobierno de la universidad. Se pedía la autarquía de la universidad, la extensión universitaria que la educación saliera de los claustros y se pudiera contactar con la sociedad a través de distintas propuestas y actividades, cosa que hoy nos parece tan natural y sin embargo fue de avanzada en ese momento. Que la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

designación de los profesores se realizara por concurso, en ese momento prácticamente los cargos de los profesores eran casi hereditarios, siempre era una elite la que tenía la posibilidad de dar clases en la universidad; que el ejercicio de la docencia fuera libre, que hubiera libertad de cátedra, que todos no importa la ideología pudieran hacer uso de su derecho a dar clase, y a emitir su postura en las universidades. En una palabra lo que se bregaba fue por democratizar la universidad. Porqué fue posible en ese momento? Porque había un gobierno democrático que había surgido después de la implementación de la ley Sáenz Peña. Justamente se había podido llegar a que todos los hombres de nuestro país pudieran emitir su voto, que fue un avance, y a partir de ahí pudieron acceder al gobierno proyectos políticos populares. Por eso nos llama la atención, nos duele, que justamente en estos momentos que en los próximos días va a haber importantes actividades en las universidades sobre todo, centradas en la ciudad de Córdoba celebrando estos 100 años de la democratización y de este avance educativo tan importante en la universidad argentina, que justamente en estos días tengamos que estar discutiendo una expresión lamentable de la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, que en una reunión se preguntó si es justo llenar la provincia de universidades públicas, cuando todos sabemos que nadie que nace en la pobreza llega a la universidad. El más amplio rechazo en la sociedad han ocasionado estas expresiones de la Gobernadora, lo cual es muy saludable. Es muy saludable que hombres y mujeres, no importa las ideologías políticas se planten ante esta discriminación, ante esta negación a la oportunidad de educarse que nuestra Constitución nos ofrece y nos asegura a todos los ciudadanos no importa el origen, la condición social o económica, la Universidad argentina es pública, es gratuita y debe estar el estado nacional garantizando que todos podamos, todos los argentinos, todos los ciudadanos, puedan acceder a la educación universitaria. A lo largo de todas las etapas democráticas de nuestro país se fueron agregando derechos, facilidades a la educación. Por ejemplo el 22 de noviembre de 1949 durante la gestión del Presidente Perón se suprimió el arancelamiento de la universidad facilitando de esa manera que todos pudieran acceder; se creó también la Universidad Obrera que fue el origen de la actual Universidad Tecnológica Nacional. Solamente en épocas de gobiernos militares se fue cercenando estas conquistas que se consiguieron en 1918 y que se fueron mejorando a lo largo de los años. Por eso realmente estas expresiones atrasan, atrasan y duelen, y sobre todo esta ignorando los miles y millones diría de historias de vida de argentinos, de sectores sociales humildes, de humilde condición que con enormes dificultades pudieron acceder a un título universitario. Y eso permitió que centenares de científicos, premios nobel, profesionales de las distintas disciplinas hayan aportado a la vida cultural, económica, social, científica, técnica de nuestro país su aporte. Son miles las historias que podríamos citar de argentinos que nos enorgullecen que de un origen social muy humilde accedieron a la universidad. Por eso rechazamos estas expresiones. Y espero que todos coincidamos en esto, todos los bloques, hemos escuchado aquí en alguna ocasión por parte del Bloque Cambiemos elogiar la política educativa bonaerense, negar el ajuste que se viene realizando. Espero que en este proyecto que presenta nuestro bloque estemos todos de acuerdo. No se puede aceptar, negar la posibilidad de educarse a quienes han tenido o han nacido en un ambiente más desfavorecido. En esto espero que estemos de acuerdo y que no se cumpla lo que dice o ha dicho el diputado Felipe Solá que ha dicho que no es un error de la Gobernadora, es un aviso. Espero que no sea así, que no sea el aviso de un futuro recorte. Gracias Sr. Presidente.” *Es girado a Comisión.* -----

- 5) **EXP. N° 7371/18 (Cambiemos): Minuta solicitando al DE firma del convenio para la implementación en Bolívar del SAME PROVINCIA. La Concejal ANDRES:** Gracias Sr. Presidente este proyecto que presenta nuestro bloque Cambiemos es atendiendo a las necesidades que ninguno de nosotros desconocemos como vecinos y conociendo las estadísticas en cuanto a salud de nuestro distrito, y tendiente a descomprimir todo el trabajo que lleva adelante nuestro hospital, es por eso que ingresa este día solicitando al DE la adhesión al servicio de atención de emergencias medicas de la provincia de Buenos Aires,



siendo uno de los pocos distritos que aun no hemos adherido teniendo la necesidad de cubrir estas emergencias no desconociendo las emergencias medicas dentro de lo que es el casco urbano sino accidentes en rutas que comprenden y demarcan el distrito de Bolívar.” *Es girado a Comisión.* -----

- 6) EXP. N° 7372/18 (PJ): Minuta reiterando al Presidente de IOMA Resolución 23/2013 solicitando Subdelegación en Urdampilleta. La Concejal LEDESMA:** Gracias Sr. Presidente en estos últimos meses hemos recorrido las localidades, tanto Urdampilleta y Pirovano y los vecinos y las trabajadoras sociales que están abocadas a trabajar en las 2 localidades nos manifestaron esta inquietud, es un proyecto que ya en 2013 se había aprobado y vamos a seguir insistiendo, porque tenemos más de 600 afiliados, hoy por hoy debe haber mucho más de 600 en las dos localidades, y más de 3.000 en el partido. La realidad es que nos manifiestan que es incomodo, y a veces imposible poder llegar a Bolívar a realizar los tramites y aprobaciones de cada estudio que se tienen que hacer los vecinos. Y teniendo en cuenta que por ahí hay adultos mayores, que no pueden o no tienen posibilidad de viajar debido a su problemática de salud, y también teniendo en cuenta hoy la problemática económica, estar pagando un comisionista o esperar el día que pueda viajar algún familiar. Desde el municipio se ponen a disposición las dos delegaciones que se pueden instalar ahí, como lo hace ANSES y PAMI, también podría concretarse lo de IOMA. Así que una vez más solicitamos a las autoridades provinciales si podemos concretar este servicio para las localidades de Urdampilleta y Pirovano. Nada más Sr. Presidente.” *Es girado a Comisión.* ---

*Luego es sometido a consideración el Punto siguiente: **DESPACHOS DE COMISIONES.** -----*

- 1) EXP. N° 7306/17 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con el Sr. Hugo Oscar Mastogiovanni para la conformación de un Consorcio Urbanístico. Con despacho favorable, el Bloque Cambiemos emitirá despacho en el Recinto. El Concejal BEORLEGUI:** perdón es para hacer una consulta, ese expediente no tenía despacho favorable de las dos comisiones Presupuesto y Reglamento? De parte de ambos bloques.” *Por Secretaría se informa que con fecha 17 de diciembre de 2017 la Comisión de Reglamento aconsejaba su aprobación y pase a la Comisión de Presupuesto, por parte del Bloque PJ y despacho en el Recinto del Bloque Cambiemos. Con fecha 2 de Mayo de 2018 la Comisión de Presupuesto aconsejaba su aprobación por Unanimidad. Con fecha 30 de Mayo de 2018 la Comisión de Reglamento da despacho favorable por parte del Bloque PJ y en el Recinto por parte de Cambiemos.* -----

El Concejal MORAN: Gracias Sr. Presidente. Bueno, en principio manifestar que en el Bloque Cambiemos hay dos posturas, hay disidencia, por diferencia de consideraciones y de criterios en cuanto al expediente. Junto con el Concejal Thoman argumentaremos una de las posturas, y posteriormente seguramente algunos de mis compañeros Concejales de banca argumentarán sobre la otra postura. En primer lugar, quiero hacer una consideración general respecto al tema. Creo que el gran problema que tenemos hoy para evaluar este tipo de proyectos es la falta de una planificación estratégica en cuanto al planeamiento urbano, que nos permita ver los ejes de crecimiento principalmente para Bolívar y que pueda hacerse de forma clara y ordenada. Esta es una cuenta pendiente de muchos años y creo que deberíamos todos los Concejales junto al Sr. Intendente y al DE, ponernos a trabajar en estos puntos para que en el futuro, cada vez que ingrese un proyecto de este tenor, podamos tener criterios definidos para avanzar o no, en estas cuestiones tan importantes. En tal sentido se ha firmado, como todos sabemos, hace poco tiempo lo que fue el convenio de colaboración y asistencia técnica para el desarrollo de la planificación territorial de Bolívar entre dos subsecretarías del Ministerio del Interior y este H. Cuerpo. Esto creo que es un avance en el sentido que anteriormente mencionaba, es un trabajo que va a finalizar seguramente a fin de año, y nos va a permitir por un lado tener un relevamiento completo de la ocupación del territorio de Bolívar por parte de los vecinos, y también determinar la totalidad de los servicios e infraestructura que esta faltando en la ciudad. A partir de ahí también tendríamos con exactitud cuántas parcelas ocupadas existen en lo que es la mancha urbana y cuánto falta ocupar para poder



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

verificar que el déficit habitacional de Bolívar se puede paliar, por decirlo de alguna manera, dentro de las áreas urbanas y de los barrios existentes. En este caso la ventaja sería que los servicios los tenemos muy cerca, en algunos casos en el lugar y esto nos permite avanzar con costos muy bajos, lo cual es muy beneficioso para el municipio. Este relevamiento quiero aclarar que se ha firmado con muchísimos municipios, incluso el conurbano bonaerense, y en otras provincias también. En el caso de Bolívar, como mencionaba anteriormente, en principio no fue acompañado por la firma del Intendente pero luego en el recinto, el HCD lo aprobó por Unanimidad. De esta manera, así como tenemos definido podemos decir la zona del parque industrial, la zona de espacios verdes, es una deuda la definición de los ejes de crecimiento, y en cuanto a la ampliación de núcleos urbanos en la localidad. En segundo lugar como lo dije la semana pasada en reiteradas ocasiones, nuevamente no comparto el criterio del Intendente en cuanto a la asignación de recursos. Considero que en primer lugar los recursos públicos tendrían que invertirse en más redes de gas, cloacas, iluminación, pavimento y cordón cuneta en los barrios existentes que la verdad es que hace muchos años que lo están reclamando, y completar los servicios básicos y la infraestructura que falta, para luego seguir creciendo de manera ordenada. En el informe de contaduría del expediente podemos observar que el presupuesto para la implementación del convenio es de 8 millones de pesos aproximadamente. Este Presupuesto no se encuentra del todo actualizado, y a mi entender no se determinan la totalidad de los costos en los cuales se podrían incurrir, con la implementación del convenio, y estoy convencido de que el municipio soportara un costo muchísimo mayor al que ahí se expone, el tiempo me dará la razón o no pero es mi pensamiento. Y siendo que el compromiso del municipio es importante, y que el riesgo lo asume en su totalidad, porque convengamos que el propietario privado no asume costos de infraestructura y de servicios, con lo cual creo que falta un detalle pormenorizado de los gastos en los que va a incurrir el municipio. Esto se podría ver si existiera un plan director de la obra, que no esta en el expediente. Por otro lado el informe de contaduría al momento de expresar con qué recursos se solventará la implementación de este convenio se mencionan gestiones a nivel provincial y nacional, algo que a hoy es totalmente incierto, y por otro lado se habla de recursos disponibles en la partida del Fondo Solidario por 9.166.000 pesos. A mi entender, esos 9 millones de pesos podrían ser utilizados si se van a utilizar en infraestructura deberían ser utilizados, como decía anteriormente en los barrios existentes, en completar los servicios para todos los barrios y no tengo duda que esta política llevaría a los propietarios de terrenos baldíos en los barrios y demás, a construir o en todo caso vender para una construcción futura de viviendas con lo cual estaría aportando a solucionar el déficit habitacional de Bolívar. Estuvimos conversando con gente de otros municipios por ejemplo con el Secretario de Obras Públicas de Saladillo, y estuvimos charlando sobre esta modalidad. Y ellos nos manifestaron que de ninguna manera tienen la política de asumir el costo el municipio de dotar de infraestructura y los servicios. Para ellos la modalidad que tienen en todo caso es tener menos lotes de los que se obtendrían por ejemplo en este caso, pero que el riesgo lo asuma la parte privada y no el municipio con los recursos de todos los vecinos. La municipalidad por ejemplo podría hacerse cargo de la apertura de calles y gestión ante catastro pero luego la mayor parte de la infraestructura podría hacerse por parte del privado. De cierta forma esta modalidad también puede implicar un negocio millonario para un privado y con el municipio asumiendo todo el riesgo y me parece que es algo por lo menos a analizarlo. Y además podemos ver que el municipio puede trabajar fuertemente en solucionar déficit habitacional con otras herramientas. En la mancha urbana actual hay cientos de terrenos, de manzanas completas sin construir, sin edificar y que con el tiempo se han visto encerradas por el avance urbano, con lo cual hay una oportunidad muy buena para que la gente pueda construir y con los servicios prácticamente en la puerta de su casa, entonces creemos que de esta manera se puede mejorar la calidad de vida de los vecinos, si llevamos los servicios en primera instancia, y luego se va a construir más y se van a vender los terrenos baldíos. También por dar ejemplos hay 2 manzanas sin ocupar en barrio Melitona las cuales se podrían tener en cuenta para solucionar el déficit habitacional, la manzana sobre Fabrés García donde se instalan habitualmente los circos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

podría ser también sujeta a análisis para estos temas. Y bueno, lotes hay muchísimos en la ciudad que pueden ser tenidos en cuenta. Si vemos las leyes que regulan el tema, por un lado la ley 14449 del 2013 que es la ley de acceso justo al hábitat que se menciona en el expediente en tratamiento a la cual el municipio adhiere bajo ordenanza 2384/2016 y por otro lado tenemos el decreto ley 8912 del 77 que es de ordenamiento territorial y uso del suelo, que si bien no se menciona en el proyecto en cuestión hace referencia a varios temas que tienen que ver con el tratamiento del expediente. La Ley 14449 en sus artículos 55, y 56 habla específicamente de los consorcios urbanísticos. Allí expone que el valor de las unidades inmobiliarias a ser entregadas por el propietario del inmueble aportado, se deben corresponder con el valor del inmueble antes de la ejecución de las obras, más una razonable tasa de ganancia, que surgirá de los convenios específicos que se suscriban al efecto. Así dice el artículo. En este solicitamos a través de la Comisión de Reglamento una tasación del inmueble aportado por el propietario, que fuera realizada por las inmobiliarias que venían haciendo las tasaciones, respecto del expediente, recibimos hace unas horas la tasación. Solo una de las dos inmobiliarias responde con claridad el valor de la misma, la otra hace referencia a valores de tasación que ya habían sido expuestos anteriormente con lo cual no responde claramente a lo solicitado. Y creemos que en parte también no sería un elemento suficiente la tasación de una sola inmobiliaria para evaluar la tasa de ganancia más allá de que en se caso estaríamos hablando de un 50% o poco menos, de ganancia del propietario. Pero así como tenemos un valor de referencia en esa tasación, podemos ver que hay otro inmueble que también va a ser sujeto a tratamiento seguramente en la próxima sesión, que esta ubicado a solo unos metros de este inmueble en cuestión que hace 3 años, se compró en 120.000 pesos, un inmueble de 4 hectáreas según la escritura de compra, por el apoderado de la sociedad Tierras del Centro, en ese momento Matías Mosca que casualmente es el tasador en los proyectos que estamos tratando, es una de las tasaciones. En el caso de esa inmobiliaria nosotros no recibimos la tasación solicitada. Por otro lado, la ley 8912 en su capítulo IV habla del proceso de ocupación del territorio, y regula sobre la creación y ampliación de núcleos urbanos, a mí me interesa marcar dos puntos: en el artículo 17° se solicita cumplir con ciertos recaudos en la ampliación de núcleos urbanos entre los cuales el inciso a) establece que la ampliación propuesta coincida con alguno de los ejes de crecimiento establecido en el plano urbano, y que las zonas o barrios adyacentes no cuenten con más del 30% de sus parcelas sin edificar. Esto dice la ley. También señala que la municipalidad no dará curso a propuestas de creación de áreas urbanas en tanto áreas urbanas existentes cubran las necesidades y motivos que inducen a propiciar la creación del nuevo núcleo. Esto también lo menciona la ley 8912. Creo que esto también debe ser tenido en cuenta a la hora de evaluar la viabilidad del proyecto. Para cerrar, no voy a acompañar el proyecto, teniendo en cuenta los argumentos que di principalmente porque considero que la prioridad es utilizar los recursos disponibles y los potenciales, en llevar los servicios a los barrios existentes y creo que esta es una política que realmente aportaría a solucionar en parte el déficit habitacional, y también porque considero que la evaluación de estos proyectos, como dije anteriormente, en los cuales se amplían núcleos urbanos, deberían hacerse con lineamientos establecidos en la planificación estratégica. Y tendrían que tenerse en cuenta los ejes del crecimiento y el desarrollo para Bolívar, con lo cual en este punto propongo que todos los Concejales, el Intendente, y el resto del DE nos pongamos a trabajar en este sentido. Y por ultimo a pesar del resultado que tenga la votación de este expediente, la verdad Sr. Presidente es que no quiero irme a mi casa en el día de hoy con la misma sensación con la que me fui la sesión pasada cuando tratamos el cierre del ejercicio. Quizás, son las primeras sesiones que tengo, me quedé pensando que puedo haberme equivocado en la sesión anterior con mi voto favorable al cierre del ejercicio, a pesar de no estar de acuerdo y de respetar una decisión mayoritaria de este bloque. Por este motivo le pido disculpas a la gente que nos votó y que se sintió mal por el resultado de esa votación, principalmente por mi voto. Esta vez mi decisión va a ser por convicción y como dije antes mi decisión es no acompañar este proyecto. Nada más por ahora, muchas gracias.”-----
El Concejel BUCCA: Gracias Sr. Presidente, bueno hay un dicho que dice que para entender el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

presente hay que comprender el pasado, y la verdad que no me llama la atención que parte del bloque Cambiemos esté votando en contra de este proyecto. Esta claro que es un tema netamente político, si escuchamos recién las declaraciones de Moran. El Bloque Cambiemos habla de planificación. Pero para planificar, primero hay que tener conocimiento. Sino tenemos conocimiento de las cosas nada se puede planificar. Por eso en 2012 esta gestión creó el banco de Tierras, en el año 2012, hace apenas 5 años, no se hizo en 2011, 2008 ni en 2009. Hace apenas 5 años esta gestión hizo el Banco de Tierras y gracias al banco todos los bolivarenses podemos saber cuántos terrenos tenemos, si son fiscales, si sin municipales. Porque quizás antes se sabía pero la gente no tenía acceso realmente a los terrenos con que contaba el municipio para empezar a hacer proyectos urbanísticos. También bajo la ordenanza 2118/2012 se hizo el RUIPABI, registro permanente de aspirantes a bien inmueble, registro que realmente le da la oportunidad a todos los vecinos de formar parte de un registro que luego formen parte de todos los proyectos que ha hecho este estado municipal, desde que es gobierno en 2011. Gracias a ese registro podemos saber que supnete Bolívar tiene 1.800 personas en espera de una vivienda, que Urdampilleta tiene 136 personas, que Pirovano tiene 120 personas. Gracias a este registro estos datos los podemos verificar también porque recién lo escuchaba a Moran y parece que no se dio cuenta que hace 16 años que fueron gobierno y nada de lo que plantea lo hicieron. También para planificar se creó el área de regularización dominial, porque una buena planificación entiende que todo aquel que accede a una vivienda, tenga su escritura, entregamos 800 escrituras. Hasta 2011 en catastro la mayoría de los barrios figuraba sobre baldíos. Hablan de planificación? Algo tan importante como es la escritura, como el DNI de una persona; una familia que tiene una casa y no tiene escritura no puede hacer nada legal, ni siquiera puede dársela a los hijos, eso habla claramente de una falta de gestión y sobre todo habla de un desinterés total de quienes nos gobernaron durante 16 años y donde gran parte del grupo Cambiemos forma parte y fue gobierno. Pero ahora si hablan de planificar. Planificar también es hacer sorteos públicos, y dejar el dedito a un costado para dar las pocas casas que han gestionado, a personas con dudosa adjudicación en algunas viviendas. Pero ahora hablamos de planificar. Planificar también es gestionar. Como siempre dijimos sino hay gestión no hay obras. Si no fuera por este municipio hoy día no estaríamos contando con las 181 viviendas de PROCREAR en el barrio Calfucurá por ejemplo. Me acuerdo cuando el Bloque Cambiemos decía que esas viviendas parecía que estaban hechas de cartón, porque a parte se entendía la forma y la nueva tecnología de hacer una vivienda, y esta todo registrado. Las 181 viviendas que ahora se mueren y se matan para sacarse una foto, que fue gestionada por este gobierno Uds. decían que eran de cartón y están los registros. Pero bueno ahora vamos a planificar. Hablamos de planificación y que hicieron con el código de zonificación, que data del año 79 y estamos en 2018. Y el código de zonificación? No lo pudieron modificar, porque no trabajaron en el nuevo antes si me pueden contestar? A quién beneficiaba el hecho de no trabajarlo al código de zonificación? Recién el Concejal Morán hablaba de las manzanas, de que hay que crecer para un lado, para el otro...hay que modificar el código de zonificación del año 79 lo teníamos. Hablan de planificar y más de los lugares públicos ni siquiera estaban habilitados? Recién hace un año atrás pudimos habilitar el Complejo y hablan de planificación? La verdad es que me llama mucho la atención. Planificar también es llevar los servicios básicos a los barrios, eso también es planificar, de nada sirve ya sabemos y conocemos la verdad, la experiencia que tuvimos con el barrio Las Manzanitas, que de la noche a la mañana a los vecinos, a los pobres vecinos, le entregaron un pedazo de tierra. No estaba zonificado, no tenía escrituras, no tenía los servicios básicos. No lo habían ni nivelado. Eso es planificar? Sabes quién se hizo cargo de todo ese servicio? Esta gestión se hizo cargo de todos esos servicios. Y me llama la atención porque también este Presidente del HCD dijo en un momento que Bolívar estaba cansado de la obra pública, que no había que hacer más obra pública, y todo lo que digo esta totalmente registrado. Seguramente antes no estaban cansados de las obras públicas, pero tampoco cuando había que planificar o gestionar algún tipo de proyecto urbanístico, en vez de hacerlo para la gente lo hacían para negocios privados. Me parece, vuelvo a ratificar lo que dije la sesión anterior: no sé que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Morán habla, no sé que Morán habla...sí y estaría bueno que ya que fue tanto tiempo legislador hubiese hecho algo por Bolívar y no colgarse de las obras como se cuelga ahora para sacarse una foto. Nada más.” -----

El Concejal THOMAN: Gracias Sr. Presidente, iba a hablar de otro tema pero le voy a contestar al Concejal Bucca, y si, felicito la gestión, la verdad lo hemos dicho todas las gestiones que ha hecho el Intendente Bali y las que ha hecho el Intendente Pisano, lo felicitamos. Para eso los ha elegido la gente para eso nos elige, para gestionar, esta muy bien y seguramente, hubo errores en el pasado pero no es el tema de la sesión, no es tema a tratar. Creo que si venimos a debatir al recinto, no tenemos que tomar la opinión del otro bloque, de los otros Concejales como una cuestión de Boca-River o River-Boca, Racing-Independiente. Es un aporte me parece, la opinión del Concejal Morán es en pos de mejorar la gestión municipal que termina siendo de todos, porque estamos en una gestión de 4 años y todo lo que pase también somos todos responsables. Entonces más allá de eso me parece que cuando hacemos un aporte, puede ser equivocado, puede ser acertado, es en pos de mejorar. Entre ideas de unos y de otros, por ahí sacamos alguna mejor. No es en contra de nadie Concejal Bucca, es a favor. Seguramente esta noche va a salir aprobado este proyecto, entonces no se ponga nervioso. Nosotros lo que venimos a hacer con el Concejal Morán y como lo decía él, tenemos una diferencia de enfoque incluso con los compañeros del bloque Cambiemos. Nosotros tenemos esta diferencia de enfoque porque decimos en principio Bolívar tiene la posibilidad de hacer varios consorcios más, entonces porqué diríamos este paso de hacer una inversión tan importante, en un emprendimiento público privado y en la desesperación de tener terrenos, si tenemos la posibilidad de hacer más consorcios que se van a dar seguramente sin tanta inversión del municipio. Digo, es un enfoque de cómo utilizar los fondos del municipio. Ese es el enfoque con respecto a la inversión y a las prioridades. Me pongo a pensar digo en un lote de 4 hectáreas que hay que rellenar, sacar árboles, el que conoce el lote sabe todo el trabajo que hay que hacer ahí, entiendo como el Concejal Morán que el dinero presupuestado no va a alcanzar, ojala nos equivoquemos y alcance. Pero digo con qué cara, digo como Concejal no en lo personal, a medida que andamos en la calle, nos encontramos con uno y con otro, nos van a decir “che, la verdad es que los pozos que hay, o cordón cuneta” o la falta de servicios en algunos barrios o en la mayoría y con esto no quiero decir que es una situación de gestión pero si este dinero por ejemplo del fondo solidario, lo aprovecháramos y lo utilizáramos en los problemas que todavía falta solucionar en algunos barrios, también por supuesto hay que reconocer la tarea de la llevada de servicios a otros barrios, entonces digo si terminamos esos problemas que tenemos me parece mucho más justo que esos servicios se completen en los barrios a que hagamos servicios nuevos y tenemos servicios que lo están precisando. Esa es una de las cuestiones. Lo otro que sumo es por gestión municipal, la cual siempre hemos reconocido y felicitamos al DE por ejemplo se pavimentó el barrio Villa Diamante. Eso llevó, el hecho de tener servicios, a la generación de nuevas construcciones, nuevos terrenos que se están ocupando. Entonces digo si nosotros como municipio mejoramos todos los servicios en los barrios, todos esos terrenos que hoy no están construidos seguramente también van a formar parte de la construcción y de la falta de terrenos que hoy ofrecemos. También pienso como decía recién que va a haber otros consorcios, Bolívar no es un lugar que no tenga tierras para hacer nuevos emprendimientos urbanísticos y digo porqué la necesidad de la inversión? Y con esto no pongo en tela de juicio nada sino un enfoque distinto al que se le da al manejo de los fondos a como lo ve el municipio y como lo vemos con el Concejal Morán. Nada más Sr. Presidente.”-----

BUCCA: Gracias Sr. Presidente. Por ese enfoque que nos diferencia, que es muy parecido al que tuvo inclusive en algunos años atrás Simón que planteaba exactamente lo mismo, Urdampilleta hoy no cuenta con las cloacas mientras Daireaux tiene las cloacas; es para analizarlo. Pero más allá pareciera que el municipio no esta trabajando en infraestructura, vos muy bien nombraste, el Concejal Thoman, a Villa Diamante. Es un ejemplo claro, es un barrio histórico y cuando entró esta gestión no tenía ni una sola cuadra de pavimento. Hoy se esta a 20 metros de pavimentar el 100% de las calles de todo el barrio. La iluminación que se hizo. El gas. Y así podemos contar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

varias obras de infraestructura que estamos generando en diferentes barrios como Uds. sabrán lo que es el pavimento continuo, que se han pavimentado muchísimos barrios inclusive las localidades. Ahora por eso, no vamos a permitir que familias no tengan la posibilidad de acceder a un terreno? No vamos a permitir la posibilidad de que uno pueda progresar, de que tenga arraigo? No es una cosa o la otra, son las dos cosas. Nada más Sr. Presidente.” **MORAN:** Gracias Sr. Presidente con respecto a lo de la planificación, quiero contestar la declaración del Concejal Bucca, claramente me referí a trabajar en conjunto en la planificación estratégica, en un ordenamiento urbano para Bolívar, mirando hacia adelante. La verdad, no considero que lo que tengamos que hablar sea a favor o en contra de una gestión y mirar hacia atrás; o en todo caso cuando comenzó el gobierno municipal del cual habla el Concejal Bucca, yo tenía 5 años, iba al Jardín, no puedo hacerme cargo de eso, en todo caso será una discusión que él tendrá que tener con quien corresponda. Eso por un lado. Segundo con respecto a la gestión y de lo que habló de cómo la gestión municipal esta solucionando el déficit habitacional y se refería a Cambiemos, quiero corregirlo al Concejal Bucca en cuanto a que las soluciones habitacionales que se están dando en Bolívar no son propiedad de una gestión, la verdad es que el gobierno nacional y provincial de Cambiemos están haciendo un aporte enorme me parece, en ese sentido, como decía el complejo urbanístico de la calle Calfucurá, del PROCREAR 181 viviendas, eso se logra a través del aporte del gobierno nacional también. Los 102 lotes con servicios, se hacen con ayuda de nación. las casi 200 viviendas que están avanzando en Bolívar, viviendas sociales teniendo en cuenta Urdampilleta, Pirovano y parte de Bolívar y si tenemos en cuenta también las individuales de PROCREAR por así decirlo, son casi 500 soluciones habitacionales que se están logrando con dinero, con recursos que vienen de provincia o nación, entonces no es ese el punto me parece.”---
El Concejal BEORLEGUI: Gracias Sr. Presidente. Bueno, reitero este expediente tiene, por lo menos la Comisión de Presupuesto, le dio despacho favorable no se si los Concejales Thoman y Morán han participado de esa comisión pero unánimemente esa comisión había dado despacho favorable. Al margen de eso, hay ciertas precisiones que ha dicho el Concejal Morán que no son tales. En primer termino una cuestión: el código de Zonificación que en su momento se trato acá en el año 2008 o 2009 que fue rechazado porque estaba mal hecho, nosotros lo tomamos e iniciamos las gestiones en la provincia en el año 2015 o 2014. Esta muy avanzado. Sabe cuándo se cortó el tratamiento? A mediados de 2016. Entonces porque se tomó esa...en la cual también fui parte con el arquitecto Mariano Martín para no cometer los mismos errores, no hacer algo que después la provincia no nos lo iba a aprobar. Lo invito al Concejal Morán a hablar con el arquitecto Martín y que le muestre el proyecto. Lo invito. Fueron unas de las primeras decisiones que se tomaron, para evitar lo que en Bolívar sucedía largamente, que eran las excepciones inmobiliarias a ese código de zonificación del año 79. El Concejal Morán también cita la ley 8912, de facto, viejísima de la provincia de Buenos Aires, no la cambió ningún gobierno provincial ni peronista ni radical, ojala algún día la cambien. Pero la ley que establece los consorcios urbanísticos, es una excepción a esa ley, y sabe puándose se creó esa ley la 14...no recuerdo el número, la ley que establece los consorcios urbanísticos que se llama ley de hábitat, se crea cuando nace el PROCREAR. Y sabe para qué se crea? Para generar suelo urbano. Y sabe porqué? Porque era una problemática de todos los estados. Cuando el PROCREAR lanza su línea de créditos, lotes con servicios – que no esta más – en donde muchas familias, más de un millón de familias creo, pudieron acceder a sus viviendas mediante un crédito accesible, mediante un crédito en donde las familias podían comprar un terreno, y construir su vivienda, muchos – y Bolívar no fue la excepción – nos encontramos con una problemática: PROCREAR le daba 150 mil pesos para comprar un terreno. Y no había. Sabe porqué? Porque el mercado inmobiliario no le daba la posibilidad a los vecinos de Bolívar de acceder a su vivienda, mediante un lote con esa accesibilidad, entonces esa persona que accedía al crédito se veía imposibilitado de poder comprar un terreno baldío. Un terreno para poder edificar su vivienda. Y que sea eventualmente apto a crédito. Un crédito hipotecario que se pueda hipotecar, construir, etc. Entonces así fue que nosotros mediante esta misma ley, que hoy estamos haciendo el consorcio urbanístico, hicimos el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

loteo donde esta el barrio PROCREAR atrás de las viviendas de Los Zorzales. Ese barrio, se construye y se subdivide por el estado municipal y se pone a la venta, y se ponen a la venta los terrenos subdivididos, jurídicamente con sus escrituras, con sus hipotecas para que esa gente pueda acceder porque sino sabe qué pasaba, perdían el crédito, porque Bolívar, el sistema inmobiliario de Bolívar los excluía directamente. Entonces el municipio y los funcionarios de turno en ese momento hicimos esa subdivisión, que era el suelo urbano que tenía Bolívar, y de esa manera se pudo lograr que más de 60, sesenta y pico familias, pudieran construir su vivienda y no perdieran el crédito. Y sabe a qué precio le vendió el estado municipal? a lo que se le otorgaba a la familia para la compra, para que tenga más dinero para poder terminar su vivienda. Y ese barrio, porque se doto de todos los servicios donde están las 226 viviendas, con esta misma ley que prevé también lo que el estado actualmente el gobierno nacional y provincial pregonan como política de estado: lo público y privado. Entonces este consorcio, que también hay que comentarle a la gente dónde esta emplazado, esta emplazado al lado de ese barrio de 226 viviendas. Que las propias familias de esas 226 viviendas, nos están pidiendo que lo hagamos. Sabe porqué Concejal Morán? Porque necesitan la accesibilidad para la calle 25 de Mayo, porque la gente tiene una única salida. Entonces aprovechando que en ese barrio ya están los servicios, porque se hicieron, pueden faltar, puede faltar asfalto tal vez, agua, pero están. Es muy importante que este consorcio llegue a buen puerto. Entonces primero, que además otras de las cuestiones que decía el Concejal Morán, que ha hablado con distintos municipios que han hecho consorcios en donde supuestamente no ponían dinero para infraestructura, no se hacían cargo de los costos, recuerdo que nombró los 2 artículos que prevé la ley, el 55 y 56. El 55 no lo leyó, el 55 dice que uno aporta la tierra y el otro aporta la infraestructura. Si el que aporta la tierra es el privado, quién aporta la infraestructura? El municipio. Sobre el cual obviamente obtiene un rédito y ese rédito lo necesita para poder vender a precio justo y razonable a aquellas familias que necesiten un lote para construir, con recursos propios o con algún crédito que puedan llegar a construir por parte del estado. Hoy hay líneas de crédito para construcción, no son por ahí tan beneficiosas por ahí como eran las del PROCREAR pero existen, están, y qué problemática tiene la gente? Que no tiene lotes para comprar a los precios que tiene ahorrado porque los costos se disparan, los valores del mercado se disparan, el dólar se dispara y sino le vende el estado quién le va a vender un lote a un empleado con un sueldo de 20 mil pesos, que puede acceder a un crédito pero que no tiene el dinero para comprar el lote? Entonces este consorcio lo que esta buscando, más allá de la planificación que la comparto, la comparto que hay que planificar, se esta trabajando si y mucho. Pero al margen de eso lo que necesitamos es lograr obtener suelo para la gente que no tiene vivienda. El suelo que tenía el municipio se construyó, las 181 viviendas del barrio PROCREAR se construyó, el predio del barrio Los Zorzales se construyó; recuperamos un lote que había sido donado hace más de 20 años a la provincia de Buenos Aires, donde se encuentra el barrio Cooperativa, quedó ahí abandonado, lo recuperamos y sabe qué convenio se firmó a partir de la recuperación de ese lote? El convenio por las 104 viviendas con el gobierno provincial. Sabe cuánto dinero, hace más de un año y medio, cuánto dinero vino por eso? Cero pesos. No se ha podido iniciar. Entonces digo en esos términos, tenemos que tratar con las herramientas que tenemos que seguramente nos podemos equivocar, uno no busca que un privado haga un negocio millonario, uno lo que busca es tener herramientas para aquellos vecinos que tengan la posibilidad de acceder a un terreno, a los costos que el municipio se los puede ofrecer, y que puedan acceder a un crédito, puedan llegar a su sueño, son muchas las familias que están muchos años sin planes habitacionales en Bolívar. Y Bolívar creció mucho y hay muchos jóvenes como Ud., como muchos de los que estamos acá y otros no tan jóvenes que tal vez el único sueño que tengan de su vivienda sea que el estado municipal se las facilite, no se las regale, se las facilite. Entonces en esto somos un poco pioneros porque ya lo habíamos hecho, ya habíamos elevado un consorcio urbanístico que esta en tratamiento; además lo que estamos haciendo acá es autorizando al municipio a que lo haga, después la provincia lo tiene que autorizar, o sea no hay nada más transparente más allá de los distintos matices que se pueden llegar a encontrar frente a esta cuestión. Entonces es valido que una persona no comparta el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

criterio de asignación de recursos, es totalmente valido, mucho más si representa a otro espacio político. Pero en este caso una cosa no tiene que ver con la otra. Insisto se ha llegado con infraestructura a barrios históricos de Bolívar. Hoy estuve en Barrio Amado, que esta atrás de Las Cavas, un barrio con mucha problemática, inundación, gente que vive ahí, me encuentro con la sorpresa que estaban haciendo cordón cuneta. Fui por otra cosa, nada que ver. Cordón cuneta. Mejorado. Y uno se pone contento cuando eso pasa. Ese barrio tiene muchísimos años en nuestra ciudad. Muchísimos. Barrio Pompeya, El Recuerdo, se hicieron las cloacas, el pavimento. Barrio Villa Diamante, cuando era chiquito caminaba, me gustaba ir a pescar ahí, y sabe lo que se veía? No se veía nada para el otro lado, era un total. Y cuando venia de estudiar también era un total, no se veía el barrio. Como si lo quisiéramos ocultar, como sino fuera parte de nuestro partido, de nuestra ciudad. Y hoy uno camina, esta la senda peatonal, se ve el barrio, entra al barrio y no hay más problemas de inundación. Se ha trabajado y mucho. Insisto es totalmente valido que no se pueda compartir el criterio pero no es correlacionable. Espero que esta explicación por ahí legal, porque esta la ley, pueda hacer cambiar su voto porque no perjudicamos más que a la gente, que con esperanza de poder obtener un lote tal vez demoremos aun más, porque esto obviamente no es que aprobamos y mañana el municipio va a salir a vender lotes, no, lleva un proceso larguísimo, entonces se necesita para que el municipio avance en geodesia, la Subsecretaría Social de Tierras de la provincia de Buenos Aires, y todos los organismos pertinentes que tienen que intervenir. Entonces cuando más se dilate la cuestión más tiempo perdemos y menos posibilidades hay que la gente pueda acceder a créditos, sobre todo teniendo en cuenta con la depreciación y desvalorización de los salarios de los trabajadores que estamos viviendo; hace dos semanas atrás teníamos un salario que se depreció en un 25% que es lo que fue la devaluación. Cada vez menos posibilidades de obtener un crédito. Y ni hablar si contamos las personas que se van quedando sin trabajo. Ahora eso no va a ser un impedimento, entiendo, para que el estado municipal le de una mano y le pueda vender el lote, si va a ser un impedimento no obtener el crédito. Pero vamos a tratar de trabajar por el bien de la gente y poner a disposición las herramientas que tenemos para que eso se traduzca en que una o 50 familias puedan el día de mañana poder construir sus viviendas. Por ahora nada más, simplemente teniendo en cuenta la alocución que hizo el Concejal Morán respecto a que parte del bloque daría despacho diferente por ahí solicitar el despacho del resto para proceder a la votación o sino seguir debatiendo.” -----

MORÁN: Gracias Sr. Presidente. Dos consideraciones: una, celebro las gestiones que ha hecho el municipio en cuanto a avanzar en el destino de la planificación para el tratamiento de estos proyectos en el futuro, vuelvo a repetir que propongo que se avance, que trabajemos en conjunto para poder dar una solución definitiva a la carencia de planificación. Como decía el Concejal Beorlegui, es una diferencia de criterios, yo creo que como decía si se hicieron los consorcios, ya se han hecho consorcios urbanísticos y la verdad no veo que con eso se haya solucionado definitivamente el problema del déficit habitacional, al contrario creo que demora mucho tiempo tener efecto, a diferencia de lo que ocurriría si se le pueden llevar los servicios a todos los barrios existentes con lo cual el criterio es en lugar de utilizar esos recursos en la creación de un nuevo núcleo urbano y tener que llevarle los servicios, y todos los gastos que eso conlleva en los cuales incurriría el municipio, creemos que seria mucho menos costoso poder aportar los servicios y la infraestructura que falta en los barrios existentes, y por supuesto le cambiaríamos también la calidad de vida a muchísima gente de esta manera y creo que se lograría en forma acelerada también la construcción de viviendas y se lograría que aparezcan soluciones al déficit habitacional. Así que bueno, esa es mi postura, el Concejal Beorlegui decía de trabajar para la gente. Creo que llevarles los servicios a los barrios a la gente que los esta pidiendo desde hace muchísimos años, es trabajar para la gente. O sea priorizar y asignar recursos en ese sentido tiene que ver con este tipo de proyectos también, uno tiene que asignar prioridades y los recursos lógicamente son escasos, y bueno, con lo cual nuestra postura es esa: la solución del déficit habitacional puede darse solucionando el problema de muchísima gente en los barrios, y puede



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

darse a un costo bajo dado que hay un montón de lotes vuelvo a repetir, montón de lotes en los barrios y también se podría analizar el banco de Tierras como dice el Concejal Bucca, para poder lograr paliar esta situación. Nada más por ahora Sr. Presidente.” -----

La Concejal HERNANDEZ: Gracias Sr. Presidente. Bueno, como los Concejales que me precedieron en la palabra son todos mucho más jóvenes que yo, lo cual me agrada porque juntamente esta muy bueno que los jóvenes participen en política, les voy a comentar brevemente que algunos de los Concejales que peinamos canas fuimos justamente quienes dotamos al municipio de la ordenanza de planificación estratégica o sea que mal podríamos estar en contra de una planificación estratégica. Además de eso, también dotamos al municipio de una ordenanza de Presupuesto participativo, que podría ser utilizada en este caso para este conflicto o digamos manejo de prioridades con respecto a los servicios que deben llegar a los barrios. Eso solo como anecdótico. Como anticipó el Concejal Morán hubo un fuerte debate interno en nuestro Bloque y el resto de los Concejales que no han hecho uso de la palabra y quien esta hablando en este momento, consideramos que la obra pública debe ser un derecho al cual deben tener acceso la mayoría de los vecinos. Esa es la razón por la cual también creemos que no se trata de viviendas o servicios. Creemos que el estado municipal con las herramientas que a la vez recibe en acompañamiento de esa obra pública del estado provincial y del estado nacional, debe hacerse cargo de acercar al vecino el techo propio y por supuesto los servicios. En el enclave particular que estamos tratando, este consorcio de construcción de viviendas, consideramos también que los servicios están muy cercanos al lugar donde se va a realizar el loteo y tiene otro beneficio más que es la apertura de calles que ya mencionaron que le daría salida al barrio hacia la avenida 25 de Mayo. Creemos entonces firmemente, con una convicción total, que debemos impulsar que quienes no tienen aun vivienda la tengan, y que quienes además están necesitando que les lleven los servicios también les lleguen. Pero para eso tenemos que ser capaces de construir una sociedad más solidaria, es decir aquellos que hoy tienen su vivienda esta bien que reclamen el derecho al servicio, pero también como sociedad solidariamente debemos entender que aquel que hoy no tiene un techo tiene derecho a un acceso a una vivienda. Sobre todo también por cuestiones del mercado inmobiliario como se mencionaron, donde para todos aquellos que no tienen un techo es hoy muy costoso el pago de un alquiler, entonces justamente si hay herramientas en este momento que facilita el gobierno nacional, el gobierno provincial y que puede gestionar el gobierno municipal, nos parece que no podemos dejar pasar esta oportunidad. Y nos parece también, en línea con el pensamiento de Cambiemos, porque somos Cambiemos, somos representantes del pensamiento del Presidente y de la Gobernadora, que en línea con ese pensamiento estas herramientas no están siendo negadas a los municipios por su color partidario como tal vez ocurría en otros momentos, entonces si en este momento podemos hacer un trabajo conjunto nación, provincia y municipio no detengamos ninguna de estas opciones, programas de trabajo por una cuestión de, sí, sin dudas, criterios, enfoques pero fundamentalmente trabajemos mancomunadamente por el bien común, por el bien del vecino, por el bien de aquel que esta esperando el servicio, que hoy seguramente en un día muy frío no tiene gas pero ese que no tiene gas, estoy convencida que si piensa en aquel que no tiene techo, no va a dudar. Por eso creemos que utilizamos las herramientas de las que disponemos y dotar a vecinos, y a familias, de su techo propio es algo a lo cual no nos podemos negar, no nos podemos oponer, no nos podemos abstener y creemos que es una buena oportunidad. Por ahora nada más.” -----

El Concejal MARIANO: Gracias Presidente, voy a coincidir en los aspectos que han hablado los Concejales precedentes que consideran una gran frase, sencilla, hasta le diría de pueblo como somos nosotros, una cosa no quita la otra. Hay dos actividades que un municipio sobre todo cuando tiene el norte político que nosotros profesamos, es una cosa no quita la otra. Y que también lo ha expuesto recién la Concejal Hernandez, el municipio tiene la responsabilidad pública de ofrecer servicios a los vecinos pero también poner piedras fundamentales en el sueño de todos aquellos que necesitan tener un lote de terreno. Pero no cualquier lote de terreno. No el lote de terreno que proviene de un emprendedor inmobiliario que va a hacer un negocio, como bien lo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tiene que hacer para él pero que seguramente no va a beneficiar a toda esa gran cantidad de sueños que todas las noches se mecen en una sola idea: poder concretar el sueño del terreno. Ya ni hablo de la casa propia. Del terreno. Y ahí vuelvo a enarcarme en los conceptos que dijo la Concejal Hernández: trabajo comunitario. Mire que palabra sencillita: nación, provincia, municipio. Para poder poner a disposición el municipio terrenos accesibles para los vecinos y la nación programas de acceso hipotecario para que puedan construir sobre esos terrenos una vivienda digna. Y a los hechos me remito. Vamos a remitirnos a dos cuestiones: PROMEBA I, II, III y IV. Que representa la responsabilidad de la gestión de este gobierno municipal en poder dotar a los barrios de Bolívar...porque no escuché que nadie hiciera referencia al PROMEBA, es un programa, un sueño de toda una gestión municipal que con la colaboración del gobierno nacional logró a través de un banco la posibilidad de recibir fondos para mejorar servicios. Un barrio beneficiado Las Manzanitas como recién lo recordó el Concejal Bucca, barrio loteado a las apuradas y si ningún tipo de planificación ni servicios es más hasta por debajo del pelo del agua como decimos en el campo a la forma de los desagües pluviales y cloacales, que han tenido que enterrar caños a casi 4 o 5 metros de profundidad debido al desnivel que tenían algunas de las construcciones. Es bueno recordarlo, por esto bueno recordar también las palabras de la Concejal Hernández, del Concejal Bucca, el Concejal Beorlegui haciendo referencia a esto, trabajos y pensar en el futuro, trabajos vinculados entre nación, provincia y municipio. Y si somos capaces de gestionar por el PROMEBA, municipios que han sido reconocidos por la excelencia, y hemos saltado del PROMEBA I, tarea cumplida; PROMEBA II, tarea también cumplida; PROMEBA III, tarea recontra cumplida; PROMEBA IV en su proceso de terminación, porque justamente pensamos en lo que esta pensando el Concejal Morán, y que bien hace en pensarlo y es bueno el debate, y es bueno que tengamos la posibilidad de ser responsables en exponer nuestras ideas y estoy seguro que Nicolás Morán lo hace, porque no dudo de la honestidad y responsabilidad con la que expuso sus ideas. Pero quiero darle la tranquilidad al Concejal Morán que este municipio desde el 2011 a la fecha no solamente gestiona para que los barrios de esta comunidad como recién contaban de Villa Diamante y tantos otros, tengan todos sus servicios, sino que soñamos en grande porque tenemos el pecho tan grande para inflarlo de aire y poder llenar nuestro cerebro con muchas buenas ideas, muchas buenas ideas que nacen desde la gestión pública, y la gestión pública es soñar, es como decía recién la Concejal Natiello, y a mí que me tocó cursar por los claustros de la Universidad Nacional de Córdoba, se respira en esos claustros que la universidad es pública y gratuita, es nuestra y no va a ser de nadie, y no la va a poder cambiar nadie piensen como piensen. La Municipalidad tiene el deber, la obligación moral y legal de poder poner terrenos accesibles a disposición de la gente. Y este proyecto que estamos analizando va a poner terrenos a disposición de la gente y no se los va a regalar como dijo el Concejal Beorlegui, se los va a dar a un precio digno que van a ser tasados por el tasador oficial del banco de la provincia de Buenos Aires y con un plan de cuotas para que puedan soñar en pagarlos, no para que venga un día una 1050, una mini 1050 como muchos de los que tenemos edades grandes en este recinto sabemos lo que significó el acoso de la famosa 1050 donde prácticamente hizo que muchos de los soñaron y tenían un terreno una propiedad la terminaron perdiendo. Por eso tenemos que bregar y luchar entre todos para que los índices inflacionarios que son los que actualizan los créditos hipotecarios, no transforme a la actualidad de hoy en una mini 1050, a lo mejor en otro momento de otro debate político podemos introducirnos en algunas cuestiones de estas variables económicas para entender porque debemos luchar por la baja de la inflación, con todas las herramientas políticas que tiene un municipio, o un gobierno nacional. Por eso una cosa no quita la otra, no quita la otra el PROMEBA y no quita la otra poner a disposición de los vecinos 42 lotes de terreno. Tengo una infinidad de anotaciones pero tampoco quiero abusar del tiempo de los Concejales. Si es importante una anécdota que nos pasó ayer. Recorriendo Villa Diamante específicamente 5 de la tarde, cuatro y media, calle Gardel y Nueva Plata. La recorrimos con el Concejal Pérez, el Concejal Bucca, la Concejal Columbo, y qué nos encontramos? En esa esquina 2 jóvenes estaban haciendo sus cimientos, para hacer una futura casa, la felicidad por supuesto eso



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

era terreno absolutamente inhóspito, no tenía asfalto, prácticamente no tenía luminosidad, uno levantaba la vista y veía las columnas con las nuevas ménsulas, unas de color verde, que complementan la luminosidad. Y cuando uno les preguntó cuando compraste el terreno sabe cuál fue la respuesta, “gracias a Dios lo compré cuando todo esto no había ningún servicio porque hoy no lo puedo comprar más, hoy vale más del triple que lo pagué” porque tiene asfalto. Claro que es importante darle servicios como dice el Concejal Morán, pero si solamente damos servicios a los lugares donde están desocupados, los que terminan haciendo indirectamente un beneficio y un negocio inmobiliario lógicamente es el dueño, o vamos a pensar Presidente que el dueño de una propiedad o un loteo privado, lo va a vender a los terrenos de los boletos que le tocó al Concejal Beorlegui firmar cuando era Secretario Legal y Técnica, o va a pensar que ese terreno que esta ahora en Villa Diamante se va a vender al valor de los boletos que están archivados en el patrimonio municipal y que la gente pudo comprarlos, y pagarlos en cuotas. No, no. No estamos para eso acá. Estamos para otra cosa, para tratar que la gente pueda tener ese tipo de terrenos y vamos a luchar y a entregar todo lo que tengamos que conversar, dialogar, y ponernos de acuerdo para que esa sea la política de estado en forma permanente de este partido de Bolívar, para Bolívar, para Pirovano y para Urdampilleta. Por eso son importantes los servicios, pero mucho y más importante es no truncar el sueño de todos aquellos que necesitan tener un lote de terreno. Muchas gracias por haberme permitido expresarme.” **BEORLEGUI:** Solamente una cosa como el Concejal Morán en su alocución me contesta, suscribo lo que dice el Concejal Mariano, una cosa no quita la otra, la necesidad de este convenio no quita que el municipio no 4tenga la obligación de hacer los servicios y llevarlos a todos los barrios. Y como Concejal, y creo que el resto de los Concejales del PJ, no defendería por más oficialista que sea, a ningún gobierno que no se encargue de hacer lo que tiene que hacer, que es eso: dotar de servicios porque para eso esta el municipio. Un municipio que no hace obras, que no dota de infraestructura a sus barrios para qué esta, para recibir dinero pagar cuentas y salarios y nada más. No. Y sino tiene recursos propios tiene la obligación de gestionarlos. Y en eso, quédense tranquilo Concejal Morán que si representara a un oficialismo que no haga lo que tiene que hacer que es dotar de servicios a sus barrios y a los barrios más postergados no seria oficialista, quédense tranquilo.” -----**Sin más consideraciones el Sr. Presidente somete a votación el expediente. Votan por la afirmativa trece (13) Concejales (Los ocho integrantes del Bloque PJ y los Concejales ANDRES ALEJANDRA; DUCASSE, LAURA; GARCÍA, GUSTAVO; HERNANDEZ, LAURA Y PATTI, SUSANA del Bloque CAMBIEMOS.) Votan por la negativa los Concejales ERRECA, JOSE GABRIEL; MORÁN, NICOLAS Y THOMAN, ROBERTO del Bloque CAMBIEMOS, es decir tres (3) votos. Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2480/2018 =

ARTICULO 1°: Convalidase el convenio suscripto, entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. HUGO OSCAR MASTOGIOVANNI, DNI 5.259.117 en su calidad de propietario del inmueble ubicado en la ciudad de Bolívar, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección A , Chacra 79, Parcela 2c, 4, 5, 6, Matrículas 17990, 4890, 120, convenio que tiene por finalidad, la conformación de un Consorcio Urbanístico en los términos de los artículos 55 y 56 de la Ley de Acceso Justo al Habitat N° 14.449, reglamentada por Decreto N° 1062/13; por el cual la Municipalidad recibirá conforme el convenio adjunto la cantidad de 42 lotes o porcentaje equivalente, y el Sr. Hugo Mastogiovanni recibirá la cantidad de 52 lotes o porcentaje equivalente, reservándose sin adjudicar un mínimo de 4 lotes para ser afectados a la permuta autorizada en el artículo 3°. El Convenio expresa: -----

“CONSORCIO URBANÍSTICO”

El presente Convenio se celebra en la ciudad de Bolívar, a los 17 días, del mes de Noviembre 2017, entre: La Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. **MARCOS EMILIO PISANO**, D.N.I. 26.643.164, con domicilio legal en calle Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, en adelante “El Municipio”, y Sr. **HUGO OSCAR**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

MASTOGIOVANNI, DNI 5.259.117 con domicilio real en calle prolongación Gral. Paz N° 1409 de la ciudad de Bolívar, en adelante “El propietario”, quienes acuerdan y convienen las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449, reglamentada por Decreto N° 1062/13, establece en sus artículos 55 y 56 que: *“A los fines de esta ley se denomina consorcio urbanístico a la forma de ejecución de proyectos de urbanización o edificación, conjuntamente entre organismos gubernamentales y actores privados, sean estos personas físicas o jurídicas, aportando cualquiera de ellos, inmuebles de su propiedad y el otro las obras de urbanización o de edificación, y que luego de la realización de las mismas cada parte recibe como compensación por su inversión, unidades inmobiliarias debidamente urbanizadas y/o edificadas”*. *“El Valor de las unidades inmobiliarias a ser entregadas al propietario del inmueble aportado, se debe corresponder con el valor del inmueble antes de la ejecución de las obras, más una razonable tasa de ganancia que surgirá de los convenios específicos que se suscriban al efecto”*.

2. Que el inmueble objeto del presente convenio, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 79, Parcela 2c-4-5-6, Matrícula 120-17.990-4.890, es de propiedad del Sr Hugo Oscar Mastogiovanni.

Que dicho inmueble, al momento de la firma del presente, se encuentra inscripto a nombre del Sr. Miguel Alberto Mastogiovanni, D.N.I. 1.231.413 casado con Ángela Carmela Savino.

Que ante el Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, tramitaron los autos caratulados como: "MASTOGIOVANNI, Miguel Alberto y SAVINO, Ángela Carmela s/ Sucesiones", Expte. 203/11, de donde surge que el Sr. Hugo Oscar Mastogiovanni y sus hermanos Ángel Alberto Mastogiovanni y Jorge Rubén Mastogiovanni resultan ser herederos de los causantes, cuya copia de Declaratoria de Herederos se acompaña como ANEXO 1.

Que por cesión onerosa privada, éstos últimos le vendieron el inmueble a “El Propietario”, conforme se acredita con copia del expediente y resolución, así mismo se adjunta informe de dominio que se acompañan como ANEXO 2.-

3. Que “El Propietario” manifiesta su voluntad de someter el inmueble de su propiedad al régimen de Consorcio Urbanístico previsto en la Ley N° 14.449, reglamentada por Decreto N° 1062/13.
4. Que el presente convenio se firma “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, y bajo la condición suspensiva de que el mismo autorice la permuta referenciada en la cláusula tercera punto quinto del presente.

POR TODO ELLO, las partes acuerdan en suscribir el presente a efectos de conformar un Consorcio Urbanístico que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERA. OBJETO. El presente Consorcio Urbanístico tiene por objeto la ejecución de un proyecto de urbanización a emplazarse en el inmueble sito en Bolívar, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A , Chacra 79, Parcela 2c-4-5-6, Matrícula 120-17.990-4.890, Partida Inmobiliaria 14.004, con la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

finalidad de facilitar el acceso al suelo urbanizado de las familias del partido de Bolívar, de acuerdo con una planificación racional y en un todo de conformidad con las políticas de desarrollo y crecimiento urbano establecidas por “El Municipio”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.

- a) “El propietario” aportará el inmueble de su propiedad, autorizando por el presente a “El Municipio” a solicitar ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.449, reglamentada por Decreto N° 1062/13, respecto de dicho inmueble, la adhesión al Programa Lotes con Servicios previsto en los artículos 17, siguientes y concordantes de citada ley, como, asimismo, a requerir de los organismos competentes cuanta documentación resulte necesaria para ello. Asimismo, se autoriza a “El Municipio” a diligenciar y obtener la aprobación y toma de razón, ante los organismos competentes, del plano de mensura y división a realizar en el inmueble.
- b) En caso de que la Autoridad de Aplicación aprobase el proyecto de urbanización, “El Propietario” autoriza a “El Municipio” a realizar, por sí o por terceros, las obras de infraestructura previstas en la cláusula tercera.
- c) “El propietario” se compromete a transmitir a “El Municipio”, como compensación por su intervención en el proyecto de urbanización, el porcentaje que corresponda del total de las parcelas que se generen por el plano de mensura y división a realizar en el inmueble mencionado, las cuales conforme a los estudios preliminares realizados ascenderían a un total de 100 parcelas.
- d) La Municipalidad se reserva el derecho a la elección de las parcelas a recibir, las que “a priori” resultan ser identificadas como: Circunscripción: II Sección: A Chacra: 79 Manzana: 79 A Parcelas: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22; Circunscripción: II Sección: A Chacra: 79 Manzana: 79 B Parcelas: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20, en el esquema preliminar de subdivisión que como ANEXO TERCERO forma parte integrante del presente convenio.
- e) Asimismo, quedaran a favor de la Municipalidad las parcelas destinadas a espacio libre y verde público y la reserva para equipamiento comunitario identificadas como: Circunscripción: II Sección: A Chacra: 79 Manzana: 79 E Parcelas: 1-2. En el plano respectivo se dejará constancia de las parcelas que “El propietario” debe transmitir a “El Municipio”. La escritura pertinente será otorgada dentro de los treinta (30) días posteriores de cumplimentadas las exigencias jurídico administrativas para tal fin.
- f) “El Propietario” podrá disponer libremente de las parcelas restantes que conforme a los estudios preliminares ascenderían a un total de 52 parcelas. La comercialización de las mismas se hará con destino a vivienda única, familiar y de ocupación permanente. Tanto en el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia del destino indicado. –
- g) “El Propietario”, abonará la totalidad de las deudas que graven el inmueble ya sea de tasas municipales, impuestos provinciales y nacionales hasta la entrega de posesión conforme lo establecido en la cláusula cuarta.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se compromete a:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- (a) Solicitar ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.449, reglamentada por Decreto N° 1062/13, la afectación del inmueble al Programa Lotes con Servicios y a requerir de los organismos competentes cuanta documentación resulte necesaria para ello.

A tal efecto, deberá:

1. Realizar, por sí o mediante otro organismo gubernamental, la mensura y división del inmueble, diligenciado en su oportunidad la aprobación y toma de razón del mismo, ante las oficinas técnicas que correspondan.
2. Certificar la factibilidad de los servicios públicos cuya prestación se encuentre a su cargo o, en su caso, obtener la factibilidad de los servicios públicos ante las empresas prestatarias correspondientes.
3. Requerir, cuando corresponda, la autorización del organismo competente para los permisos de vuelco o de captación del recurso, cuando no sea exigible la provisión de los servicios de red centralizados de agua corriente o cloacas.
4. Certificar la no inundabilidad del inmueble.

- (b) Realizar en forma progresiva, en un plazo de veinticuatro (24) meses, las siguientes obras de infraestructura:

1. Apertura de calles, tratamiento de calles y obras de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales.
2. Energía eléctrica para alumbrado público y uso domiciliario.
3. Provisión de agua potable.
4. Sistema de eliminación de excretas.
5. Forestación y señalización urbana.

- (c) Solicitar del Honorable Concejo Deliberante la declaración de interés social en los términos de la Ley N° 10.830 de la operación de transferencia a favor de “El Municipio” de las parcelas que le correspondan a éste en virtud del presente, requiriendo la intervención de la Escribanía General de Gobierno.

- (d) Enajenar a título oneroso las parcelas que le correspondan a favor de personas y/o grupos familiares de escasos recursos que carezcan de vivienda propia.

5. El Municipio se compromete a permutar el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I Sección: A Manzana: 49 Parcela: 1 Matricula: 10.489 Partida Inmobiliaria: 16.778, en la forma y bajo los parámetros legales autorizados por el Honorable Concejo Deliberante.

CUARTA. AUTORIZACIÓN A partir de la convalidación del presente convenio por el Honorable Concejo Deliberante, “El Propietario” autoriza a la Municipalidad, a comenzar con los trabajos de demolición sobre construcción existente sobre el predio, y a la realización de todas las tareas pertinentes para la ejecución del presente proyecto de urbanización. Una vez efectuado, “El Propietario” otorga la posesión definitiva de las parcelas adjudicadas a favor de la Municipalidad.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

QUINTA. DOMICILIOS. COMPETENCIA. Para todos los efectos legales emergentes del presente las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARTÍCULO 2º: Declárese de interés social en los términos de la Ley N° 10.830, la operación de transferencia a favor de La Municipalidad de Bolívar del macizo urbano y las parcelas que le corresponden en virtud del convenio convalidado por el artículo 1º de la presente ordenanza, requiriendo la intervención de la Escribanía General de Gobierno para proceder a su escrituración.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a permutar el inmueble propiedad de la Municipalidad de Bolívar, denominado catastralmente como Circunscripción: I Sección: A Manzana: 49 Parcela: 1 Matrícula: 10.489 Partida Inmobiliaria: 16.778, en los términos del artículo 54 y concordantes del Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias, transfiriendo el dominio a favor del Sr. Mastogiovanni, Hugo Oscar, y; a recibir la cantidad de parcelas que equivalgan a su precio conforme tasación a realizar por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, resultantes de la futura subdivisión en si marco del proyecto de "Consortio Urbanístico" (Según Ley 14.449), del inmueble propiedad del Sr. Hugo Osear Mastogiovanni, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección A , Chacra 79, Parcela 2c, 4, 5, 6, Matrículas 17990, 4890, 120.-

ARTÍCULO 4º: La transacción se autoriza bajo la condición suspensiva de finalizar la realización del proyecto denominado "Consortio Urbanístico de Oscar Hugo Mastogiovanni".

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

- 2) **EXP. N°7354/18: (DE): Proy. Ord. convalidando Acta acuerdo para la implementación de la Tecnicatura Superior en Enfermería periodo 3/4/17 al 31/12/19. Con despacho favorable por Unanimidad, sometido a votación resulta aprobado unánimemente quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2481/2018 =

ARTICULO 1º: Convalídese el Acta Acuerdo suscripto, entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la cual tiene por objeto, la implementación de la "Tecnicatura Superior en Enfermería" durante el periodo 03-04-2017 y el 31-12-19, en el Hospital Sub Zonal de Bolívar Dr. Miguel L. Capredoni, que expresa: -----

"ACTA ACUERDO entre la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias y la Municipalidad de San Carlos de Bolívar

Entre la Subsecretaría de Gestión y Contralor el Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, en adelante "La Subsecretaría", representada en este Acto por su titular, Tec. Rafael VENTAFFRIDA. por una parte, y la Municipalidad de San Carlos de Bolívar, en adelante "La Municipalidad", representada por su Intendente Municipal, Dr. Eduardo Lujan BUCCA, por otra parte, se decide la suscripción de la presente ACTA ACUERDO, en los términos que seguidamente se expresan:

1. "La Subsecretaría" y "La Municipalidad" convienen en la necesidad y asumen la obligación de tramitar un convenio de colaboración entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la referida Municipalidad, con el objeto de encarar en forma conjunta una **TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA**, entre el 03-04-17 y el 31-12-19, en el Hospital Municipal "Dr. Miguel Luis Capredoni", de San Carlos de Bolívar.
2. La citada actividad se llevara a cabo conforme al Plan de Estudios. Resolución N° 854/16 de la Dirección General de Cultura y Educación
3. Las partes acuerdan que la Tecnicatura objeto de la presente acta, no significara gastos en concepto de inscripción c de arancel por parte de los alumnos.
4. Las partes asumen las siguientes obligaciones "La Subsecretaría", se compromete a:
 - a) Brindar asistencia técnica en los aspectos relacionados con la selección de la planta docente y con la organización y el desarrollo de la actividad docente.
 - b) Dictar el acto administrativo de apertura de la actividad docente.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

c) Supervisar la tarea técnico-docente y administrativa a efectos de que se ajuste a lo establecido en el plan de estudios y reglamentación vigentes.

d) Extender las certificaciones a los alumnos que acrediten el cumplimiento de lo determinado en la Resolución n°854/16 y gestionar su convalidación ante la Dirección General de Cultura y Educación, Dirección de Educación Superior.

"La Municipalidad", se compromete a:

a) Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de las clases teórico-prácticas y la provisión de material didáctico.

b) Ajustar el desarrollo de la actividad docente, al Plan de Estudios y Reglamentaciones vigentes.

c) Asumir el pago total que demande la financiación de las plantas docentes necesarias para el desarrollo de la Tecnicatura en cuestión, por el periodo de duración de la misma.

d) Gestionar el dictado de la Ordenanza Municipal que faculte al ejecutivo comunal a suscribir los acuerdos necesarios para la implementación de la actividad.

e) Dar prioridad para incorporar a sus planteles al recurso humano formado a través de la presente actividad de formación.

f) Proporcionar el medio de transporte para el traslado de los docentes del equipo Regional de Capacitación de Región Sanitaria IX, a los efectos del cumplimiento de los incisos a) y c) del punto 4) en lo que concierne a las obligaciones de "La Subsecretaría".

5) "La Subsecretaría", a través de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento, intervendrá en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas a través de la Presente Acta Acuerdo.

En de de conformidad, se firman dos (") ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata, a losdías del mes dede dos mil.....

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Intendente Municipal a abonar los sueldos del personal de la planta docente de la Tecnicatura Superior en Enfermería, durante el periodo 03-04-2017 y el 31-12-19.- El costo que demande el dictado de la Carrera, será financiado con el Recurso: Fondo Educativo de Origen Provincial. Los gastos deberán ser imputados en el Programa: 19.09.00- Tecnicatura Superior en Enfermería en 19.00.00- Políticas Educativas- Jurisdicción: 1110102000- Secretaria de Gobierno, en las partidas 1.6.0.0 Beneficios y compensaciones por el gasto a realizarse”.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

- 3) **EXP. N°7355/18: (DE): Proy. Ord. convalidando acuerdo para la implementación de la carrera de Contador Público. Con despacho favorable por Unanimidad, sometido a votación resulta aprobado unánimemente quedando sancionada la siguiente: -----**
= ORDENANZA N° 2482/2018 =

ARTICULO 1°: Convalídese el Acuerdo Específico y su Protocolo Adicional suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, el cual tiene por objeto, la implementación de las actividades académicas correspondientes a la “Carrera de Contador Público”, comprendiendo el dictado de cursos teóricos y/o prácticos y las evaluaciones que la Facultad establezca, que expresa:-----

ACUERDO ESPECIFICO

En el marco del Convenio suscripto entre a la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Bolívar, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, en adelante la Facultad representada en este acto por el Sr. Decano Mg Martín López Armengol y la Municipalidad de Bolívar en abante la Municipalidad representada en este acto por su Intendente, Marcos Pisano se celebra el presente acuerdo

PRIMERO: La Facultad desarrollará en la Ciudad de Bolívar, las actividades académicas correspondientes a la Carrera de Cortador Público del Plan de Estudios vigente- Las mismas comprenderán el dictado de los cursos teóricos y/o prácticos y las evaluaciones que la Facultad establezca.

SEGUNDO: El servicio educativo que prestará la Facultad comprenderá el desarrollo de la currícula de todos los años de la carrera mencionada de conformidad a lo que de igual forma se dicta en la Sede Central de La Plata

TERCERO: Las partes podrán acordar cuando lo consideren conveniente, la incorporación de otras actividades



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de grado, post grado y/o extensión que se desarrollan en la Facultad.

CUARTO: Las actividades curriculares a las que se hace referencia en el artículo segundo estarán a cargo de los docentes que al efecto propondrá la Facultad.

QUINTO: Los alumnos inscriptos en Bolívar deberán reunir y ajustarse a los requisitos exigidos por la Facultad y serán alumnos de la misma.

SEXTO: La Municipalidad tendrá a su cargo la recepción de la documentación pertinente, a los fines de la inscripción de los alumnos en la carrera, la inscripción para cursar materias y para rendir exámenes y su posterior remisión a la Facultad a los fines de su procesamiento y control por la Dirección de Enseñanza de la Facultad. Los actos administrativos, los plazos de entrega de las notas de examen y toda otra actividad que coadyuve a la operatividad del acuerdo, se registrarán por las mismas disposiciones que la Facultad aplica en su sede central

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a: 1) abonar los honorarios de los docentes con los que individualmente formalizará el correspondiente contrato de acuerdo a la legislación vigente y en las condiciones que se aprobaren en el Protocolo Complementario que a tal efecto formará parte integrante del presente acuerdo 2) abonar los gastos de viáticos y movilidad que se convengan 3) brindar la infraestructura necesaria para el normal desarrollo de las actividades docentes y administrativas 4) abonar el monto que se convenga para el personal administrativo de apoyo

OCTAVO: La Municipalidad deberá financiar las actividades académicas desarrolladas por la Facultad, sin recurrir al cobro de aranceles obligatorios a los estudiantes que cursen en Bolívar. La falta total o parcial de financiamiento por parte de la Municipalidad", interrumpirá la prestación del servicio académico por parte de la Facultad, en forma inmediata.

NOVENO: El contenido de los cursos que se desarrollen en la Ciudad de Bolívar serán los establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas para la actividad académica que se desarrolla en La Plata y el calendario para las evaluaciones será el que al efecto se dicte

DÉCIMO: La Municipalidad podrá delegar en una persona jurídica creada al efecto, previo consentimiento de la Facultad las obligaciones que surgen del presente Acuerdo

DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras no sea denunciado formalmente por las partes, obligándose arribas, en tal caso a concluir las actividades académicas del año lectivo en que se produce la interrupción del servicio

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad

DÉCIMO TERCERO: En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de La Plata, a los 1 días del mes de febrero de 2018 –

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

I -MATERIAS TEÓRICO PRÁCTICAS

La planta docente estará integrada por un profesor y un auxiliar docente con dedicación simple Serán propuestos por la Facultad y luego contratados por la Municipalidad de Bolívar La cantidad de alumnos para la planta docente se establece en un máximo de 80, para la parte práctica y 120 para la teórica II - MATERIAS DE DICTADO TEÓRICO:

La planta docente se integra con un profesor con dedicación simple cada 120 alumnos Será propuesto por la Facultad y luego contratado por la Municipalidad de Bolívar

III - REMUNERACIÓN BÁSICA:

a) Materias del primer cuatrimestre:

Para todas las cátedras, las remuneraciones se determinarán tomando como base el valor de una dedicación simple a diciembre de 2017 Dichas remuneraciones se abonarán por un período de 7 meses. Dicho monto se mantendrá durante todo el año 2018 y sólo se ajustará en la medida en que se incrementen las remuneraciones de los docentes de la UNLP con dedicación simple en más del 12% acumulado; de otorgarse dicho incremento, el porcentaje resultante se aplicará íntegramente a la remuneración determinada en este mismo párrafo

b) Materias del segundo cuatrimestre:

Para todas las cátedras, las remuneraciones se determinarán tomando como base el valor de una dedicación simple a julio de 2018 Dichas remuneraciones se abonarán por un período de 7 meses. Dicho monto se mantendrá durante todo el año 2018 y sólo se ajustará en la medida en que se incrementen las remuneraciones de los docentes de la UNLP con dedicación simple en más del 12% acumulado, de otorgarse dicho incremento, el porcentaje resultante se aplicará íntegramente a la remuneración determinada en este mismo párrafo

IV • VIÁTICOS Y MOVILIDAD



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

El costo del alojamiento con desayuno, de almuerzo y/o cena será abonado directamente por la Municipalidad de Bolívar La movilidad en vehículo particular será calculada en función del valor del litro de combustible nafta (YPF Premium)/gasoil (YPF Euro), al momento en que el docente viaje. Para ello, se abonará 72 litros de nafta o 60 litros de gasoil, según corresponda. Los litros enunciados corresponden al consumo de un vehículo naftero/diesel estándar, ida y vuelta a Bolívar. Además, se deberán abonar los gastos de peaje.

Cuando varios docentes viajen en auto particular o de alquiler compartido, se liquidará una sola movilidad Estos valores se actualizarán en caso de incremento de los costos.

En el caso que la movilidad se efectúe en vehículo público, se reintegrará el valor total del pasaje de ida y vuelta tanto desde y hacia La Plata como desde o hacia otro Centro Regional.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los 1 días del mes de febrero de 2018-

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Intendente Municipal a abonar los sueldos y gastos de viáticos y movilidad del personal de la planta docente y del personal administrativo de apoyo de la Carrera de Contador Público, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo Adicional. El costo que demande el dictado de la Carrera, será financiado con el Recurso: Fondo Educativo de Origen Provincial.

Los gastos deberán ser imputados en el Programa: 19.02.00-Ciencias Económicas UNLP en 19.00.00- Políticas Educativas- Jurisdicción: 1110102000- Secretaria de Gobierno, en las partidas 3.4.9.0 Otros Servicios Técnicos y Profesionales por el gasto a realizarse”.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

- 4) **EXP. N°7356/18: (DE): Proy. Ord. convalidando addenda del contrato de locación para la Subdelegación Departamental de Investigaciones en función judicial. Con despacho favorable por Unanimidad, sometido a votación resulta aprobado unánimemente quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2483/2018 =

ARTICULO 1º: Convalidase en los términos del artículo 273º del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Addenda al Contrato de Locación suscripto con fecha 10 de Febrero de 2016, entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Juan Carlos Ezcurra, D.N.I. N° 12.182.209, y la Sra. Liliana Graciela Westdorp, D.N.I N° 12.182.300, para la instalación de la "Sub Delegación Departamental de Investigaciones en función Judicial" y la "Coordinación Departamental de Investigaciones en función Judicial", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----

En la Ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor Intendente interino Dr. MARCOS EMILIO PISANO, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCATARIO" y la Sra. LILIANA GRACIELA WESTDORP, D.N.I N° 12.182.301, y el Sr. JUAN CARLOS EZCURRA D.N.I. N° 12.182.209, ambos con domicilio en Avda. 3 de Febrero N° 693 de la ciudad de Bolívar, en adelante "LOS LOCADORES", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: BIEN LOCADO. LOS LOCADORES ceden en locación al LOCATARIO el inmueble ubicado en calle Alberti N° 780 esquina, Avda. 3 de Febrero N° 693 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura. Circ. 1, Sec. C, Manz. 242, Pare. 10-c, Partida 13851 del partido de Bolívar.....

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La duración de la locación se establece en (24) veinticuatro meses, computados a partir del 01 de Marzo de 2016. por lo que vencerá indefectiblemente el día 28 de Febrero de 2018. Las partes acuerdan que para el caso de que el LOCATARIO manifieste fehacientemente su voluntad, el presente contrato deberá prorrogarse por al menos un periodo consecutivo de dos años, y la locación mantendrá su vigencia aun cuando el inmueble locado sea vendido durante el tiempo de duración del presente y/o su prórroga. En caso de optar por la prórroga, el canon locativo se fijará conforme los valores de mercado para este tipo de contrataciones, comprometiéndose las partes a presentar dos tasaciones inmobiliarias a tal efecto.....

CLAUSULA TERCERA: PRECIO. El monto total de la locación se conviene en la suma de pesos ciento setenta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 175.500,00), pagaderos de la siguiente forma:

a) La primer cuota de pesos seis mil quinientos con 00/100 (\$ 6.500,00). pagadero entre el 20 de Febrero de 2016 y el 25 de Febrero de 2016.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

b) Cinco cuotas mensuales de pesos seis mil quinientos con 00/100 (\$ 6.500.00) pagaderos los meses de Abril 2016 hasta Agosto de 2016 inclusive.

c) Seis cuotas de pesos siete mil ciento cincuenta con 00/100 (\$7.150,00) mensuales. para los meses de Septiembre 2016 hasta Febrero de 2017 inclusive.

d) Doce cuotas de pesos siete mil ochocientos con 00/100 (\$7.800,00) mensuales, para los meses de Mar/o de 2017 hasta Febrero de 2018 inclusive.

Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado cutre el primero y el décimo día hábil, de cada mes.....

CLAUSULA CUARTA: MORA. La mora en el pago de los alquileres operará de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial y/o extra judicial previa, conforme lo establecido en el Art. 886 del Código Civil Comercial. El incumplimiento en el pago de dos periodos consecutivos de alquiler habilita a los LOCADORES a demandar la resolución del contrato, sin perjuicio, de otras acciones a que tuviera lugar.....

CLAUSULA QUINTA: DESTINO DEL INMUEBLE. El bien tendrá como destino la instalación de la "Sub Delegación Departamental de Investigaciones en función Judicial" y la "Coordinación Departamental de Investigaciones en función Judicial". dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el alcance previsto en la resolución N° 3178/09 del M. J.y S. Queda prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa de los LOCADORES-----

CLAUSULA SEXTA: CESIÓN. EL LOCATARIO se encuentra autorizado a Ceder, o transferir el bien dado de locación, sea en forma parcial o total.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: LETREROS. EL LOCATARIO podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia gubernamental detallada en la cláusula quinta.....

CLAUSULA OCTAVA: ENTREGA, CONSERVACIÓN Y REPARACIONES DEL INMUEBLE. El inmueble se entrega en el estado visto que se encuentra. EL LOCATARIO se obliga a mantener y a restituir a la expiración del presente contrato del inmueble en buen estado y mantenimiento general.....

CLAUSULA NOVENA: REFORMAS. Los LOCADORES autorizan al LOCATARIO a realizar, una vez recibido el inmueble, los trabajos de adaptación e instalaciones complementarias, necesarios para la puesta en funcionamiento de "Sub Delegación Departamental de Investigaciones en función Judicial" y la "Coordinación Departamental de Investigaciones en función Judicial". Sin perjuicio de la autorización antes expresada, el LOCATARIO, con posterioridad y durante el transcurso del contrato, no podrá introducir mejoras, ni modificaciones de ninguna naturaleza, sin el previo consentimiento por escrito de los LOCADORES. El LOCATARIO podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiere realizado a su cargo, cuya naturaleza lo permitan.-----

CLAUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS LOCADORES, MANTENIMIENTO. Los LOCADORES se obligan a realizar por su cuenta, todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar defectos que se originen en el interior o exterior del inmueble por causas ajenas al LOCATARIO, tales como goteras, filtraciones, rajaduras, cañerías de agua, etc. No correrá por cuenta de los LOCADORES, las reparaciones menores, tales como arreglos de canillas, rotura de vidrios u otras que puedan acontecer como consecuencia del uso por parte del LOCATARIO.-----

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS. El LOCATARIO se obliga a pagar los servicios de gas natural, teléfono y electricidad. Es responsabilidad del LOCATARIO tener a su exclusivo nombre las facturas de energía eléctrica, teléfono, gas natural del inmueble dado en locación como así también solicitar el corte una vez finalizado el término del presente contrato.-----

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OTRAS TASAS e IMPUESTOS. Será a cargo de los LOCADORES las tasas municipales, impuestos provinciales y contribuciones que graven la propiedad. La tasa municipal por servicios sanitarios, correrá por cuenta de los LOCADORES. De establecerse el sistema medido de agua de red, el consumo excedente será abonado por el LOCATARIO.-

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ESTADO OCUPACIONAL DEL INMUEBLE Se hace constar que se entrega el inmueble libre de ocupantes.-----

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: Los LOCADORES no asumen ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como así mismo EL LOCATARIO no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.-----

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las PARTES contratantes-se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicilios legales los ya



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mencionados precedentemente, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.....

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: El impuesto de sellos será abonado por LOS LOCADORES.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN SRA. LILIANA GRACIELA WESTDQRP - SR. JUAN CARLOS EZCURRA

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 1 días del mes de Marzo de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Interino, Sr. MARCOS EMILIO PISANO, DNI N° 26.643.164, en adelante "LA LOCATARIA" por una parte, y por la otra la Sra. Liliana Graciela WESTDORP, DNI: 12.182.300, y el Sr. Juan Carlos EZCURRA, DNI: 12.182.209, con domicilio real en Avda. 3 de Febrero Nro. 493 de la Ciudad de Bolívar, en adelante "LA LOCADORA", se suscribe la presente ADDENDA al Contrato de Locación firmado por las partes antes mencionadas el día 10 de Febrero de 2016, en adelante "EL CONTRATO", con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto prorrogar el plazo de duración del Contrato de Locación suscripto entre las partes con fecha 10 de Febrero de 2016, cuyo vencimiento se produjo el día 28 de Febrero del corriente.- Modifícase en consecuencia la Cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO", la que quedará redactada de la siguiente manera: "*SEGUNDA: PLAZO. La duración de la locación se establece en (24) veinticuatro meses, computados a partir del 01 de Marzo de 2018, por lo que vencerá indefectiblemente el día 28 de Febrero de 2020. Las partes acuerdan que para el caso de que el LOCATARIO manifieste fehacientemente su voluntad, el presente contrato deberá prorrogarse por al menos un periodo consecutivo de dos años, y la locación mantendrá su vigencia aun cuando el inmueble locado sea vendido durante el tiempo de duración del presente y/o su prórroga. En caso de optar por la prórroga, el canon locativo se fijara conforme los valores de mercado para este tipo de contrataciones, comprometiéndose las partes a presentar dos tasaciones inmobiliarias a tal efecto*".-----

SEGUNDA: Asimismo, se acuerda modificar los importes detallados en la cláusula TERCERA de "EL CONTRATO", a partir del mes de Marzo del año 2018 incluido, por las condiciones que se detallan a continuación.-Modifícase la Cláusula TERCERA, por la siguiente: "*TERCERA: PRECIO. El monto total de la locación se conviene en la suma de Pesos Doscientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$252.000,00), pagaderos en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Diez mil quinientos con 00/100 (\$10.500,00), las que serán abonadas por el LOCATARIO del 1 al 10 de cada mes*".-----•-----En prueba de conformidad se suscriban tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto - recibiendo cada parte el suyo - en lugar y fecha al comienzo indicado

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

- 5) **EXP. N°7357/18: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la prestación del servicio de Policía Adicional en el Hospital Subzonal. Con despacho favorable por Unanimidad, sometido a votación resulta aprobado unánimemente quedando sancionada la siguiente: ---**

= ORDENANZA N° 2484/2018 =

ARTICULO 1°: Convalidase en los términos del artículo 273° del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni", suscripto el día 19 de Diciembre de 2017, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y la Adenda al mencionado Convenio, suscripto entre las partes el día 20 de Abril de 2018, que expresa: -----

CONVENIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 19 días del mes de Diciembre de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE BQLIVAR con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Municipal Interino, Sr. Marcos Emilio Pisano. DNI N° 26.643.164, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sr. Sub Comisario ROLANDO HORACIO FLORES, DNI N° 21.017.309, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO" resuelven celebrar el presente Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni" el que se registrá por las siguiente cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la contratación de un servicio especial de seguridad,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

denominado "Servicio Adicional", en los términos de la Ley 13.942 y su Decreto Recilamontario N° 1060/11 para ser prestado en las instalaciones del Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni"

SEGUNDA: Las partes convienen que la contratación del servicio será prestado por un (1) agente de policía, con uniforme, de lunes a jueves, en el horario de 20.00 a 08.00 horas, reforzándose el servicio los días viernes, sábados y domingos, el cual será prestado por dos (2) agentes uniformados en el horario de 20.00 a 08.00 horas.

TERCERA: El importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el servicio Adicional con arreglo a lo establecido en la Reglamentación de la Ley 13.942 y Resolución Ministerial 807/16, se establece en Pesos Setenta y siete (\$77) la hora.

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde el 01/01/2018 al 31/12/2018.

QUINTA: La prestación del servicio será supervisada por las autoridades del Hospital Municipal, para lo cual se llevará una Planilla de Control, que como Anexo I forma parte del presente Convenio, y la cual deberá estar suscripta por el Director del Hospital o personal autorizado.-

SEXTA: El importe de dinero que arroje la liquidación, de acuerdo a la cantidad de días y horas trabajadas, será depositado por LA MUNICIPALIDAD en el término de cinco días de presentada la Planilla de Control a que se refiere la cláusula anterior y bajo la siguiente forma: 100% del importe a abonar en la cuenta nro. 17213/0, CBU 0,140999801200001721307 correspondiente a Policía Adicional La Plata.....

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD queda facultada para rescindir el presente Convenio, ya sea por incumplimiento o cuando por razones de oportunidad, mérito o conveniencia así lo aconsejen, sin necesidad de previo consentimiento del MINISTERIO, con el requisito de notificar al domicilio constituido con una antelación no inferior a treinta (30) días. Dicha rescisión unilateral no dará lugar a reclamo alguno por el MINISTERIO, sin que ello afecte el reconocimiento de pago por los trabajos efectivamente realizados.

OCTAVA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados ut supra, donde se tendrán por válidas. todas las notificaciones que se practicaren.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado....

ADENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 20 días del mes de Abril de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, con domicilio en Avda. Belgrado N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Municipal interino, Sr. Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Subcomisario ROLANDO HORACIO FLORES, DNI N° 21.017.309, en adelante "EL MINISTERIO", se Suscribe la presente ADENDA al convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni", firmado por las partes antes mencionadas el día 19 de Diciembre de 2017, en adelante "EL CONTRATO", con las siguiente cláusulas:

PRIMERA La presente ADENDA tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONTRATO", dado que a partir del 1 de Abril del corriente, por Resolución Nro. 2018-358-GCEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el Servicio de Policía Adicional ha sufrido una recategorización y aumento en los montos correspondientes.....

SEGUNDA Modificase la Cláusula TERCERA del CONTRATO, por la siguiente: "TERCERA: "El mporte dé arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en la Resolución Ministerial 358/2018, se establece en Pesos Ochenta y siete (\$87) la hora".....

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y 3 un solo efecto -recibiendo cada parte el suyo en lugar y fecha al comienzo indicado.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

- 6) **EXP. N° 7348/18 (PJ): Minuta solicitando urgente restitución de entrega de leche en el marco del Programa Materno Infantil de Región Sanitaria IX. Los Bloques emitirán despacho en el Recinto. El Concejal BEORLEGUI adelanta el despacho favorable. La Concejal ANDRES:** Gracias Sr. Presidente, en este trabajo que nos hemos comprometido a hacer en forma solidaria porque en realidad es para beneficio de todos los vecinos, nos comprometimos a investigar cual era la situación, y tenemos la obligación de comentarles como ha resultado, ya que mantuvimos comunicación con el Ministerio de Salud de la nación



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

y de la provincia de Buenos Aires y con la Dirección de la Región Sanitaria IX a la cual pertenecemos. Y nos han comunicado que en ningún se corto el suministro de lo que es el Plan Materno Infantil, la ultima entrega a la Región IX si bien el circuito va a la provincia y ésta a cada una de las regiones, la recepción se hizo en la localidad de Azul, se entregaron para la región 9, 17.030 kilos y para el distrito de Bolívar 1.280 kilos en la semana que va del 14 al 18 de mayo, mismo momento en que fue entregado un suministro de vacunas conjuntamente con un nuevo suministro de vacunas que se entregó a partir del 1 de junio, lo que quiere decir que en ningún momento el Ministerio de Salud de la provincia a través de las partidas que recibió de Nación dejó de proveer al Plan Materno Infantil con las partidas de leche. También hizo entrega no solo de eso sino del PRODIABA programa de prevención de la diabetes, que se continua y nunca se corto, y un plan de contingencia. Es nuestro deber poder comunicar y estamos a disposición para servir de intermediarios en cualquier momento que surjan ideas, o problemas logísticos de retiro como nos comunicaron que en su momento había un día y horario que se pacta para la entrega de las partidas de leche, y no se concurrió en ese día y horario, era a las 14.30, y el personal se retira. Nada más.”-----

El Sr. Presidente solicita al Bloque Cambiemos informe el despacho. La Concejal PATTI informa que es Negativo. El Concejal MARIANO: Gracias Presidente, sin animo de polemizar en lo más mínimo con la Concejal Andrés. Simplemente es importante dejar constancia que cuando fue presentado este proyecto según información que obra en registros municipales, por eso es importante hacer esta pequeña aclaración, de noviembre al mes de mayo solamente habían ingresado 200 kg dentro del programa Materno Infantil. O sea el proyecto tiene su sentido si se quiere técnico administrativo por lo numérico porque durante toda esa etapa de noviembre y si me equivoco en la información que tengo no tengo ningún inconveniente en dar las disculpas del caso tanto en este Recinto como en forma personal a la Concejal Andrés, pero según los datos que tenemos registrados, de noviembre al 30 de abril, solo ingresaron al municipio dentro de este programa que cita la ordenanza, 200 kg. de leche. Si se volvió hace aproximadamente dos semanas, a la entrega de los 1.700 kilos bimestrales que representa el programa, tomando esa imputación seguramente para el mes de mayo y junio, por ende si tomamos de Noviembre al 30 de abril a un promedio de 850 kilos de leche que se entregan a través de este programa, y multiplicamos noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril obviamente estamos hablando de un número que de ninguna manera queda satisfecho con los 200 kilos enviados a cuenta y que recién entraría a suplir o a cumplir el objeto de ese convenio a partir del mes de mayo. Si llego a estar equivocado en la información, en nombre de mi bloque voy a brindar las disculpas que corresponden pero es necesario que quede debidamente establecido el motivo que tuvo este proyecto que data de la sesión anterior. Y como bien dije recién durante todo este lapso discontinuo, porque ahora es la expresión ahora es una entrega discontinua de leche materna, a los niños y embarazadas esa responsabilidad fue suplida desde el DE. No puedo controvertir de ninguna manera lo que ha informado la Concejal Andrés respecto al tema, y no dudo que debe ser cierto, del tema de la Diabetes, de las entregas de planes de vacunación igualmente porque no es un tema vinculado a este proyecto. Gracias Presidente.” **El Concejal BEORLEGUI:** Simplemente más allá que nosotros votemos de una u otra manera, invitar a la Concejal Andrés a que nos aporte la información en la comisión y hasta sería oportuno pasarlo a Comisión para no votar una cosa y otra y si es así tal cual o teníamos información errónea pasarlo a archivo, pero es una moción, si esta la documentación que lo avala que no descreo, pero para no tener que someter a votación un proyecto que carece de sentido de ser así.” **El Sr. Presidente somete a consideración la moción del pase a Comisión quedando aprobada por Unanimidad.** -----

7) EXP. N°7360/18: (DE): Proy. Ord. adhiriendo al Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal. Los Bloques emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales BEORLEGUI y PATTI adelantan el voto favorable. Sometido a votación queda aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2485/2018 =

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Bolívar al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Municipal dispuesto por la Ley N° 13.295 con las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la Ley N° 14.984.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y efectos. Regístrese y archívese.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

Agotado el Orden del Día el Concejal BEORLEGUI expresa saludo por parte de su Bloque a todos los Periodistas al celebrarse al día siguiente su Día, adhiriendo el Bloque Cambiemos. -----

Sin más consideraciones, el Sr. Presidente invita a la Concejal DUCASSE a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión a las 22.07 horas. -----

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA